



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Mónica Seifart de Martínez, Pedro Arturo Santa Cruz (quien participa a través de la plataforma virtual), Roberto Eudez González, Jorge Luís Bogarín Alfonso, Gustavo Benicio Miranda Villamayor y César Augusto Ruffinelli Buongermini, para tratar el siguiente Orden del día.

1.- Aprobación del orden del día.

2.- Consideración y aprobación del Acta N° 2.012, de la Sesión Ordinaria del lunes 8 de agosto de 2.022.

3.- Notas recibidas.

3.1.- Nota de varios postulantes respecto al Test psicotécnico para postulantes de los Edictos 01-02-03-04-05-06-08-09/2021.

4.- Renuncias a postulaciones

- 4.1- Abg. Estela Domínguez Genéz.
- 4.2- Abg. Lida Vanessa Brizuela López.
- 4.3- Abg. Rodney Dávalos Marecos.
- 4.4- Abg. Mauricio Morales Paoli.
- 4.5- Abg. Carlos Miguel Lugo Alvarenga.
- 4.6- Abg. Dionicio Martínez Andino.
- 4.7- Abg. Marta Beatriz Ayala Franco.
- 4.8- Abg. Mabell Roselí Echeguren Chávez.
- 4.9- Abg. Nancy Graciela Benítez Arce.
- 4.10- Abg. Perla Josefina Giménez de Ramos.
- 4.11- Abg. Juana Lorena Aranda Vázquez.
- 4.12- Abg. Paola Adolfina Fernández Romero.
- 4.13- Abg. Cristian David González Ayala.
- 4.14- Abg. María Romina Sanabria de Mendoza.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

- 4.15- Abg. Celia María Cardozo Gómez.
- 4.16- Abg. José Delmás Aguiar.
- 4.17- Abg. Luis Apolonio Oroa Ayala.
- 4.18- Abg. Lilian Rossana Fonseca Alderete.
- 4.19- Abg. Romina Cubas Benítez.
- 4.20- Abg. Nadia Rebeca León Miranda.
- 4.21- Abg. Dolly Romina Romero López.
- 4.22- Abg. Silvio Rubén Fernández Vera.
- 4.23- Abg. Laura Nelly Zárata Arce.

**5.- Institucional.**

**5.1.- Modificación del Reglamento de Selección de Magistrados, en cuanto guarda relación con las afiliaciones políticas de los postulantes.**

**5.2.- Publicación de los puntajes preliminares de los postulantes a los Edictos 01-02-03-04-05-06-08-09/2021.**

**5.3.- Informe de Cierre del Edicto 05/2022.**

**6.- Asuntos varios.**

**1.- Aprobación del Orden del día.**

El Presidente Oscar Paciello, saluda a los presentes y antes de dar inicio a la sesión propone una modificación en el orden del día, dado que han sido recepcionadas por Secretaría en forma física y a través del correo institucional, numerosas notas referentes a imposibilidades técnicas para acceder al test psicotécnico y propone que las mismas sean tratadas en el punto 3.1.

El Consejero Gustavo Miranda, saluda cordialmente a los Consejeros y mociona la aprobación del proyecto orden del día, con las modificaciones sugeridas por el Señor Presidente.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Gustavo Miranda, no habiendo objeciones, se procederá de tal manera, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** el Orden del día con las modificaciones sugeridas por el Presidente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**2.- Consideración y aprobación del Acta N° 2.012, de la Sesión Ordinaria del lunes 8 de agosto de 2.022.**

Seguidamente, se pone a consideración de los Señores Consejeros el Acta 2.012 de la sesión del pasado lunes 8 de agosto, la misma ha sido distribuida a todos con anterioridad. El Consejero Jorge Bogarín saluda a todos los Miembros y a la audiencia en general y se manifiesta por la aprobación del Acta N° 2.012. El Presidente, Oscar Paciello, manifiesta que no existe moción en contrario, por lo que se tiene por aprobada el Acta N° 2012 del 08 de agosto del 2.022, sin ninguna modificación.

**3.- Notas recibidas.**

**3.1.- Nota de varios postulantes respecto al Test Psicotécnico para postulantes de los Edictos 01-02-03-04-05-06-08-09/2021.**

Se da entrada a las notas de los Abogados: Melissa Soledad Ramírez Mena, Cynthia Lorena Torres Martínez, María Graciela Noemí González de Vargas, Nilda Victoria Álvarez Alvarenga, Arnaldo Ismael Chávez Solís, Lucio Alberto Cáceres Aguilera, Olga Victoria Villalba Mendieta, María Estela Bóveda Curril, Lourdes Maria Alejandra Galeano Alvarenga, Alicia Fiorella Farias Martínez, Monserrat Valentina Benítez, Francisca Beatriz Silvero, Pedro Nelson Acuña Juan Darío Cabriza Rojas y Raúl Hernán Medina Samudio. Se informa que la mayoría de los recurrentes aducen que solicitan nueva fecha para realizar el test, debido a que no han logrado realizarlo por motivos técnicos (conexión de internet, etc.). El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que la modificación ha sido incluida al inicio de esta sesión y cede la palabra a la Señora Secretaria General si es que omite alguna consideración en lo que antes va a expresar. Como recordarán se ha fijado como fecha límite para que se sometan al test psicotécnico los postulantes de los Edictos 01-02-03-04-05-06-08 y 09 del año 2021, el pasado martes 09 de agosto. Ese mismo día se han recibido en Secretaría una serie de pedidos de nueva fecha porque no han podido mantener la conexión de internet los postulantes, con posterioridad también se ha recibido, vía correo institucional, un total

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

de 12 personas han hecho notar algunas inconveniencias en la conexión. En tal sentido, porque se han acreditado estas imposibilidades técnicas, cree que no puede afectar en demasía que se fije una última fecha para este test psicotécnico y agotar ya definitivamente estas etapas de los respectivos concursos, en la próxima semana y deja a consideración de los Señores Miembros este planteamiento, que la Presidencia considera, de accederse, una razón de estricta justicia porque se han acreditado inconveniencias que superaban la capacidad de los postulantes.

La Consejera Mónica Seifart, saluda a los Colegas y al Consejero Pedro Santa Cruz quien está participando de la sesión en forma virtual y antes hace un homenaje a la Niñez en su día, pide disculpas como anteriormente no lo había hecho, ya que en el día de la fecha celebran aquel día en que los Niños de Acosta Ñu dieron su vida y una enseñanza de valores, no solamente para aquellos que en aquel momento vivieron situaciones desesperantes de la Patria, sino que a lo largo de la historia, queda como un legado en el que se rinde honor a aquellos niños y a los que hoy en día también son niños y a quienes se debe cuidar, por lo que hace votos para dicho recuerdo y mantener siempre en alto a la Niñez Paraguaya. Con respecto a esta solicitud, solamente quiere agregar para fundar lo peticionado por estos postulantes, que ellos se habían anotado para el test psicotécnico pero tuvieron inconvenientes en la señal, así que se presentaron en tiempo y forma, pero han tenido esta situación crítica, que les ha llevado a incumplir, entonces, el tiempo que tenían para realizar el test, la única opción y cree que es la última, porque ya no tienen manera de alargar la cuestión, es darle la opción que presencialmente llegue hasta la Escuela Judicial o el lugar que se designe para realizar ese test psicotécnico ya que es el único punto que les toca cumplir, para poder tener un puntaje y cumplir todas las etapas de la postulación, esa es su moción.

El Presidente Oscar Paciello, agradece a la Consejera Mónica Seifart por la invocación a la fecha sensible para la historia patria y para el futuro de la Niñez Paraguaya también. En relación al planteamiento, se suma a la propuesta de la Consejera Mónica Seifart, puesto que con ello también estarían eliminando todas las posibilidades de deficiencia de conectividad de postulantes que son los motivos que generalmente son alegados. En consecuencia, adhsando la propuesta que la Consejera ha planteado anteriormente, propone a los Señores Miembros que este Test psicotécnico sea

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

desarrollado en la Escuela Judicial, con el equipo técnico encargado para el efecto, dado el número de postulantes, hay disponibilidad física suficiente para que cada uno pueda desarrollarlo de manera efectiva y con absoluta confidencialidad.

El Consejero Roberto González ,saluda a los Miembros del Consejo y a la Secretaria General, manifestando que, quiere también rendir un homenaje, hacer una recordación, en su caso, como Paraguayo, que viene de tierras Cordilleranas, la tragedia que sufrió el país allá por los años 1865 al 1870, pero que encontró su momento más álgido, más crucial para la historia patria, la tragedia que fue la Batalla de Piribebuy, 12 de agosto de 1869, donde ya las tropas totalmente diezmadas y tenían que enfrentar esa tragedia de la Triple Alianza, con varones - niños y mujeres, pero más mujeres y niños ya en ese entonces. Piribebuy sufrió los dolores de la tragedia de la guerra, tanto es así que, el Maestro Fermín López, un Guaireño que hacia el papel de Docente en ese momento, a la sazón en Piribebuy, fue quien comandó el pelotón de niños, que murieron en defensa de la heredad nacional, el Comandante Pedro Pablo Caballero que fue descuartizado y degollado frente a su familia por negarse a rendir, era el comandante de la plaza y como si todo fuera poco los aliados procedieron a prender fuego al Hospital de sangre, con heridos adentro y de ahí pasaron cuatro días, más tarde llegaron hasta Eusebio Ayala, donde casi todos los combatientes han sido niños, en la pradera de Acosta Ñu han muerto cientos de Niños, con mujeres en defensa de la heredad nacional, que sea su homenaje, su reconocimiento a todos los Paraguayos en realidad, pero quiere creer que no hay altares más elevados de la paraguayidad y coraje que Piribebuy y Barrero Grande, hoy Eusebio Ayala, rinde su homenaje para aquellos que han luchado por la Patria y por todos quienes hoy siguen haciendo o tratando de hacer Patria, luchando por la institucionalidad del Consejo y a través de la institucionalización del Consejo, el sistema de Justicia del país, que elevada misión ha reservado la historia, desde aquí su homenaje a los héroes y fundamentalmente en los niños hoy, que son el compromiso, el desafío y tiene que ser la inspiración, para los que han caído en Piribebuy y en Eusebio Ayala y acompaña la moción o el criterio expresado por la Consejera Mónica Seifart.

El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que, además de que estuvo atendiendo la breve historia que hizo el Consejero Roberto Gonzalez, le agradece por su referencia ya que

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUSEBIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO ROFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

es un tema que no manejaba muy fino y se adhiere a lo expuesto por el Presidente y la Consejera Mónica Seifart y ahondar un poco más en la necesidad de que estos postulantes traigan sus computadoras respectivas para el test psicotécnico.

El Consejero Pedro Santa Cruz, se adhiere a lo que señaló la Consejera Mónica Seifart y también el Consejero Roberto González, realmente todas las campañas de la Cordillera fueron una masacre, empezando por la de Valenzuela, en donde había mujeres que estaban trabajando en las fábricas de azufre, que fueron en muchos casos ultrajadas, quemadas vivas, eso fue el 11 de agosto, realmente una barbarie que estuvo encabezada por el Conde D'Eu, la de Piribebuy, lo señaló ya el Consejero Roberto González, el Hospital de sangre, también lo que paso con el Comandante Pedro Pablo Caballero, que fue descuartizado y sigue eso con lo acontecido en Acosta Ñu, pero también se debe señalar lo que ocurrió en Ka'aguy Juru, donde una tropa de 1.500 hombres que quedaron a cargo del Mayor Julián Bernal, fueron tomados prisioneros y ejecutados con 14 oficiales paraguayos, sigue eso con lo de Vapor Cué y lo que ocurrió en Juan de Mena, quería señalar esto, todo lo que paso ahí realmente no hay palabras para describir lo que hicieron los aliados del Conde D'Eu, el General Victorino, lo de Mena Barreto en Piribebuy, que a consecuencia de su muerte fueron ejecutados casi todos los paraguayos, los 1.500 hombres que estaban en Piribebuy. Entonces, es digno destacar estas cosas, porque solamente recordando la historia, se sabe de "dónde venimos", "quienes somos" y un país que no tenga memoria histórica no tiene ninguna posibilidad de desarrollarse y en muchos casos quieren hacer olvidar de la historia, este territorio paraguayo desde la época de la Conquista, de la rebelión de la India, los paraguayos defendieron su tierra y en muchos casos, esas tierras, prácticamente el 80% de la población perdió la vida en la guerra de la Triple Alianza, con los 30.000 paraguayos que murieron en el Chaco, en manos de extranjeros, está en manos de unos pocos, no se debe olvidar esa historia, porque se defendieron esas tierras con la invasión de Belgrano, la época de la Conquista, los Bandeirantes en la Guerra del Chaco y cree que es momento digno de destacar, que esta nación, que el Pueblo Guaraní siempre defendió sus tierras.

El Consejero Eugenio Jiménez, saluda a los colegas y a quienes siguen la transmisión, quiere también por su parte hacer un sentido homenaje a los Niños Mártires de Acosta

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

Ñu, ocurre que lo que ha sucedido en un día como hoy, fue uno de los puntos más álgidos de la trágica historia paraguaya, el pueblo paraguayo ha tenido que enfrentar desde invasiones genocidas como la que se está hablando, hasta otro tipo de enfrentamientos también internacionales y varios internos, cree que como decía el Consejero Roberto González, tienen una misión de inmensa trascendencia, porque no solamente mira al futuro sino también al pasado, tienen que dar al país lo mismo que se ha dado en esos trágicos eventos, cree que la institucionalización de la República es lo más importante, por lo que se puede luchar en tiempos de paz y ese ejemplo extremo de los Niños de Acosta Ñu tiene que inspirarles para pensar que el pueblo paraguayo se merece días mejores y en gran medida pasa por la responsabilidad con la que cumplan sus funciones.

El Presidente Oscar Paciello, se suma a las expresiones de los Consejeros Roberto González, Pedro Santa Cruz y Eugenio Jiménez, ya lo han referido la Consejera Mónica Seifart y el Consejero Jorge Bogarín, la trascendencia de lo que implica para la historia patria lo acontecido en un día como hoy durante la Guerra de la Triple Alianza, el valor y la entrega de esos niños y de todos los paraguayos durante toda esa contienda bélica, tienen que servir de ejemplo y motivación, para que hoy con otras armas, armas del conocimiento y del compromiso cívico, fortalezcan la institucionalidad de la República, dentro del área de implicancia del Consejo de la Magistratura, está seguro de que los Señores Miembros son bien consientes de la situación y están trabajando, fortaleciendo instituciones, ese es el espíritu que sabe que anida a todos y está seguro del compromiso de todos y cada uno de ellos para con las futuras generaciones. Dicho esto, dejarán a cargo de Secretaría General la coordinación técnica y la fecha para la actualización final de los test psicotécnicos pendientes, que debe realizarse con los responsables de la Corte Suprema de Justicia que colaboran en esta tarea, se les comunicará a los solicitantes la fecha y el horario en que deberán concurrir a la Sede de la Escuela Judicial con sus respectivas computadoras para desarrollar el Test Psicotécnico, se aclara que esta ha sido la última oportunidad y quienes no han accedido o no han justificado anteriormente estos inconvenientes, ya no podrán hacerlo en adelante. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a la solicitud de nueva fecha de realización del Test Psicotécnico de los postulantes Melissa Soledad Ramírez Mena, Cynthia Lorena Torres Martínez, María**

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDÉZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cécilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

Graciela Noemí González de Vargas, Nilda Victoria Álvarez Alvarenga, Arnaldo Ismael Chávez Solís, Lucio Alberto Cáceres Aguilera, Olga Victoria Villalba Mendieta, María Estela Bóveda Curril, Lourdes Maria Alejandra Galeano Alvarenga, Alicia Fiorella Farias Martínez, Monserrat Valentina Benítez, Francisca Beatriz Silvero, Pedro Nelson Acuña Juan Darío Cabriza Rojas y Raúl Hernán Medina Samudio, **Art. 2).- Dejar a cargo** de Secretaría General la coordinación con los Técnicos de la Corte Suprema de Justicia y la Dirección de TIC de la Institución de una nueva fecha para la realización del Test Psicotécnico a los postulantes cuya nómina se ha aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, **Art. 3).- Dar** por concluida la realización del Test Psicotécnico para los postulantes a los cargos convocados a través de los Edictos 01-02-03-04-05-06-08 y 09/2021, por los fundamentos que anteceden y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**4.- Renuncias a postulaciones.**

Se da entrada a las notas de 23 postulantes quienes presentan renuncias a distintos cargos convocados en varios Edictos, según se detalla a continuación:

- **4.1- Abg. Estela Domínguez Genez**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través de varios Edictos, según el siguiente detalle: Edicto 01/2021: códigos 3238, 3244, 3248; Edicto 02/2021: 3257, 3261, 3262, 3265, 3285, 3292, 3296, 3297, 3306, 3322, 3337, 3341 ,3342; Edicto 03/2021: 3368, 3370, 3383, 3400, 3401 y 3410.
- **4.2- Abg. Lida Vanessa Brizuela López**, quien renuncia a su postulación al cargo convocado a través del Edicto 02/2021 con Código 3296.
- **4.3- Abg. Rodney Dávalos Marecos**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través de varios Edictos, según el siguiente detalle: Edicto 01/2020: 2926; Edicto 02/2020: 2933; Edicto 09/2020: 3119; Edicto 02/2021: 3296.
- **4.4- Abg. Mauricio Morales Paoli**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través de varios Edictos, según el siguiente detalle: Edicto 03/2021: 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3403, 3404, 3405, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421; Edicto 05/2021: Todos Los Cargos Por Fenecimiento; Edicto 06/2021: 3511; Edicto 08/2021: 3519 y 3523.
- **4.5- Abg. Carlos Miguel Lugo Alvarenga**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través de varios Edictos, según el siguiente detalle: Edicto

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUBUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

03/2021: 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3365, 3372, 3401, 3402. En el Edicto 8/2021: 3518. Edicto 09/2021: 3558 y 3559.

• **4.6- Abg. Dionicio Martínez Andino**, quien renuncia a su postulación a los cargos convocados a través del Edicto N° 3/2021: todos los cargos por fenecimiento de mandato.

• **4.7- Abg. Marta Beatriz Ayala Franco**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través de varios Edictos, según el siguiente detalle: Edicto 02/2021: códigos 331, 3332, 3333, 3298, 3307, 3321, 3323, 3326, 3327; Edicto 04/2021: códigos 3444, 3462 y 3466.

• **4.8- Abg. Mabell Roselí Echeguren Chavez**, quien renuncia a su postulación a los cargos convocados a través del Edicto, según el siguiente detalle: Edicto N° 3/2022 códigos 3603, 3604, 3605, 3607, 3608, 3609, 3616 y 3618.

• **4.9- Abg. Nancy Graciela Benítez Arce**, quien renuncia a su postulación a los cargos convocados a través del Edicto N° 3/2021 códigos 3351 y 3356.

• **4.10- Abg. Perla Josefina Giménez de Ramos**, quien renuncia a su postulación a los cargos convocados a través del Edicto 4/2021, según el siguiente detalle: Edicto 04-2021, códigos 3443 y 3449.

• **4.11- Abg. Juana Lorena Aranda Vázquez**, quien renuncia a su postulación a los cargos convocados a través del Edicto 02/2021 específicamente en relación a los códigos 3292 y 3297.

• **4.12- Abg. Paola Adolfinia Fernández Romero**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 03/2021, códigos 3347, 3349, 3350, 3351, 3357, 3372, 3404, 3405 y 3406.

• **4.13- Abg. Cristian David González Ayala**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 02/2021, códigos 3256, 3260, 3271, 3283 y 3317.

• **4.14- Abg. María Romina Sanabria de Mendoza**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 03/2021, códigos 3350 y 3419.

• **4.15- Abg. Celia María Cardozo Gómez**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 03/2021, códigos 3346, 3381, 3382, 3400, 3404 y 3405.

• **4.16- Abg. José Delmás Aguiar**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 03-2022, códigos 3590, 3591 y 3592.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDEO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**


- **4.17- Abg. Luis Apolonio Oroa Ayala**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través de varios Edictos, según el siguiente detalle: Edicto 03/2021: 3346, 3347, 3370, 3382, 3400, 3404, 3405, 3410; Edicto 05/2021: 3470, 3471 y 3472.
- **4.18- Abg. Lilian Rossana Fonseca Alderete**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 03/2021, códigos 3348, 3350.
- **4.19- Abg. Romina Cubas Benítez**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 03/2021: 3346, 3347, 3354, 3362, 3363, 3365, 3370, 3371, 3372, 33373, 3381, 3382, 3400, 3402, 3409, 3419 y 3420.
- **4.20- Abg. Nadia Rebeca León Miranda**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través del Edicto 02/2021, códigos 3256, 3261.
- **4.21- Abg. Dolly Romina Romero López**, quien renuncia a su postulación a cargos convocados a través de varios Edictos, según el siguiente detalle: Edicto 02/2021: 3277, 3292, 3297, 3335; Edicto 04.2021: 3450.
- **4.22- Abg. Silvio Rubén Fernández Vera**, quien renuncia a su postulación al cargo convocado a través del Edicto 08/2021 código 3523.
- **4.23- Abg. Laura Nelly Zárate Arce**, quien renuncia a su postulación a cargos por fenecimiento de mandato convocados a través del Edicto 01,02,03,04,05,06,08 y 09/2021.

La Secretaria General pasa a leer la nómina de los 23 postulantes que renuncian a los diferentes cargos: Abg. Estela Dominguez Genez, Abg. Lida Vanessa Brizuela López, Abg. Rodney Dávalos Marecos, Abg. Mauricio Morales Paoli, Abg. Carlos Miguel Lugo Alvarenga, Abg. Dionicio Martínez Andino, Abg. Marta Beatriz Ayala Franco, Abg. Mabell Roselí Echeguren Chávez, Abg. Nancy Graciela Benítez Arce, Abg. Perla Josefina Giménez de Ramos, Abg. Juana Lorena Aranda Vázquez, Abg. Paola Adolfina Fernández Romero, Abg. Cristian David González Ayala, Abg. María Romina Sanabria de Mendoza, Abg. Celia María Cardozo Gómez, Abg. José Delmás Aguiar, Abg. Luis Apolonio Oroa Ayala, Abg. Lilian Rossana Fonseca Alderete, Abg. Romina Cubas Benítez, Abg. Nadia Rebeca León Miranda, Abg. Dolly Romina Romero López, Abg. Silvio Rubén Fernández Vera, Abg. Laura Nelly Zárate Arce. Se aclara que los códigos de los cargos a los que renuncian los citados postulantes se encuentran debidamente publicados en la página web, así mismo cargado en el sistema, los postulantes interesados pueden verificar en el perfil de cada renunciante. El Presidente Oscar Paciello, agradece a la Secretaria General, está hecha la aclaración para que todos

  
JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO


  
EULBENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO


  
CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

  
MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

### ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

tengan conocimiento y acceso a los respectivos edictos a los que han renunciado los postulantes que han sido citados anteriormente.

El Consejero Gustavo Miranda, para que conste en acta en el punto de referencia, mociona concretamente la aceptación de las renunciaciones presentadas por los postulantes, a los efectos de que se tome un carácter resolutivo al respecto. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se hace lugar a las renunciaciones a las postulaciones, como anteriormente habían asentado, es un acto voluntario, individual en el que no pueden inmiscuirse, a los efectos de dejar constancia en el acta respectiva, la aceptación. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar** a las renunciaciones presentadas por los postulantes cuya nómina ha sido leída en la presente sesión, **Art. 2).- Hacer** saber a la Dirección de TIC de la Institución a los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

#### 5.- Institucional.

##### 5.1.- Modificación del Reglamento de Selección de Magistrados, en cuanto guarda relación con las afiliaciones políticas de los postulantes.

Ahora sí, entrando al orden institucional, se ha establecido en el Consejo la necesidad de atender la situación de denuncia, hechas públicas respecto a la participación de algunos titulares de cargos y otros operadores de sistema en actividades políticas partidarias, esto ha llevado a los Miembros del Consejo a una serie de reuniones, propuestas de modificación reglamentaria, que permita trabajar e ir blindando al sistema de justicia de la República de cualquier tipo de injerencia político - partidaria. El Consejero Pedro Santa Cruz ha arrimado una lista que después ha sido ampliada en otros estamentos y consideran los Miembros del Consejo que es necesario tocar este tema, trabajar al respecto y tratar de ir brindando al sistema de justicia la mayor asepsia posible en cuanto a injerencia política partidaria. En tal sentido, en el curso de los días los Miembros han estado intercambiando opiniones, pareceres respecto a que tienen que adoptar como modificación al reglamento hoy vigente, de manera que sea efectivo para las siguientes convocatorias y también dentro de la misma convocatoria que se están analizando en varios Edictos, por lo que se ha elaborado una propuesta y solicita a la parte técnica para que levante la propuesta en la que han trabajado varios Miembros, para que la Ciudadanía y el Consejero Pedro Santa Cruz que está

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO FUJEEZ BONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

participando telemáticamente pueda tener acceso y puedan ir definiendo estas cuestiones. Esas son las alternativas que han estado consensuando respecto a internalizar dentro del reglamento del Consejo de la Magistratura, la situación de aquellos que pese a algunas prohibiciones legales han incurrido en estas anomalías, consulta al Consejero Pedro Santa Cruz si puede apreciar el documento que se está exhibiendo en pantalla, este aclara que sí y se da lectura para ir avanzando e ir discutiendo si es necesario los puntos que consideren los Señores Miembros.

El Consejero Eugenio Jiménez, solamente para que no quede lugar a dudas, este es un trabajo que se hizo en base a lo que ha redactado el Consejero César Ruffinelli, está incluyendo un Art. 1° para que se establezca el objeto del Reglamento y después sigue todo igual, entonces que diga algo así como "que el presente reglamento regirá tal cosa..." y después ya se pasa a las disposiciones, así como esta en pantalla.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en breve levantarán ese Art. 1°, porque ya no se alzó el documento a la página, por lo que se dará lectura. Es una propuesta que realiza el Consejero Eugenio Jiménez: "El presente reglamento regirá los casos de incumplimiento por los titulares y postulantes a cargos en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura, así como las sanciones pertinentes", delimita el objeto de esta modificación del reglamento, es una introducción, entonces los siguientes artículos, el que tienen en pantalla sería ya el segundo y así sucesivamente, a consideración esta propuesta.

El Consejero Jorge Bogarín, mociona la aprobación. El Consejero Pedro Santa Cruz manifiesta que no hay problemas y cree que es importante. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que hay unanimidad, en consecuencia, queda aprobado el Artículo 1° de este proyecto de reglamento.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, si es el acápite que plantea el Consejero Eugenio Jiménez, es como artículo, quiere decir que no va a tener acápites. El Presidente Oscar Paciello, aclara que el acápite está en pantalla.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, esa es la denominación del reglamento y después el Artículo 1° empieza a delimitar qué es lo que rige, entonces el Art. 1° que aparece en pantalla va a pasar a ser el Art. 2° y así sucesivamente.

El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que, justamente ya que se está hablando del título, ya tienen un reglamento que establece el sistema sanciones, entonces éste tendría que ser ampliatoria o algo por el estilo.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, sería la propuesta, modificación del reglamento. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta, "que modifica", proyecto de reglamento que modifica sería.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que está de acuerdo con lo que señaló el Consejero Jorge Bogarín; no sería el término "ampliación". El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, sería propuesta de ampliación del reglamento que establece el sistema de sanciones.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, ampliación no está mal, pero aparentemente no va a modificar nada, sino amplía, porque de lo contrario tendría que haber dicho "modifíquese tal artículo", el Artículo 4 y al renglón seguido, el artículo en su redacción actual, pero no es el caso. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, está bien, entonces que amplía es el término correcto.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, es apenas un intento de aportar, se pone más a mano acá de los Señores Académicos, le parece que lo que corresponde es "ampliación del reglamento", porque no encuentra un artículo a modificar, dando más sanciones o menos sanciones, no se trata de eso, cree que el Consejero César Ruffinelli, lo escuchó decir, que puede ser "modificar, modificatoria y ampliatoria", entonces deja en mano de los Académicos para seguir debatiendo.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, la propuesta sería, "reglamento que amplía y modifica los criterios a ser aplicados a los titulares de cargo y postulantes por incumplimiento de las normativas vinculadas a la participación en actividades políticas o movimientos políticos, dentro del proceso de selección y evaluación, tendrá

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDÉZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

un nombre un poco largo, pero es necesario para indicar, así como había planteado el Consejero Eugenio Jiménez, también en el acápite, no está viendo, pero solamente agrega eso, que amplía y modifica los criterios a ser aplicados y ahí continuar con la propuesta hecha.

El Consejero Jorge Bogarín, cree que no están modificando nada, porque realmente lo que están haciendo es ampliar, así como lo mencionó el Consejero Roberto González, acá no hay modificación de ninguno de los artículos del reglamento de sanciones que se tiene aprobado, donde ahí están cuestiones relevantes, el tema del Jurado, tema de sanciones internas o cosas por el estilo, en este caso es un tema nuevo, por ende ahora se está complementando ese reglamento, entonces se está ampliando, cree que propuesta de ampliación del reglamento que establece el sistema de sanciones.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, es una ampliación, no una modificación, desde el momento en que se amplía, se está teniendo un texto diferente, quiere decir que está modificando el anterior implícitamente.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, entonces quedaría el acápite como propuesta de reglamento que amplía y modifica, o modifica y amplía, porque primero hay que modificar para incluir la ampliación.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, a su criterio debe ser "modifica y amplía".

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, debe ser propuesta de modificación y ampliación del reglamento que establece el sistema de sanciones. Acá se está presentando la propuesta, para la discusión sigue diciendo propuesta, aclara al Consejero Gustavo Miranda, "que modifica y amplía", consensuado el acápite del proyecto, pasan a los artículos que es la parte más importante.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta una cuestión de forma, "el presente reglamento regirá las cosas dice, sea los casos. El Presidente Oscar Paciello, aclara que, es un error de ortografía nada más.

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO FIDEEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Consejero Eugenio Jiménez, solamente para aclarar, ocurre que sobre ese proyecto que tiene el Consejero Pedro Santa Cruz, que elaboró el Consejero César Ruffinelli, hoy estuvieron intercambiando opiniones y resultó en este que ahora se está haciendo, porque todavía están escribiendo el Artículo 1º, entonces corresponde hacerle llegar esta versión.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, de inmediato, ni bien se termine de tipear, van a transmitir también a su correo o al WhatsApp, se le va a enviar en instantes.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, registrará los casos de incumplimiento por los titulares y postulantes a cargos en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura, así como las sanciones pertinentes.

El Presidente Oscar Paciello, consulta al Consejero Pedro Santa Cruz si puede apreciar el Art. 1º. Ante la afirmación de estar de acuerdo por parte del Consejero Pedro Santa Cruz; avanzando se tiene el Art. 2º, al que se da lectura, "los titulares de cargo que, se hallen afiliados a un partido político y concursen por su confirmación o designación en un cargo distinto, deberán presentar con la documentación respectiva, la constancia fehaciente de su pedido de suspensión o renuncia a la afiliación", primer inciso; y segundo, "los titulares de cargos que, no se hallen afiliados a un partido o movimiento político, deberán presentar con la documentación pertinente, una declaración jurada en tal sentido".

El Consejero Pedro Santa Cruz, solicita si se puede volver al acápite, pide a los demás Consejeros también, la paciencia pertinente en ese sentido. El Presidente Oscar Paciello, da lectura y dice, "propuesta de reglamento que modifica y amplía el sistema".

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, dice una parte, el postulante por incumplimiento de la normativa vigente para la conformación de ternas, no sería mejor para el ejercicio del cargo, porque que es lo que le inhabilita, la normativa vigente es para el ejercicio en el cargo, no para la conformación de ternas, los que se incumplen son las normas, entonces, en el incumplimiento de las normas vigentes para el ejercicio del cargo, no para la conformación de ternas.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, entiende que lo que están tratando de regular es, qué efecto va a tener en el proceso de conformación de ternas, que es lo que compete al Consejo de la Magistratura, el incumplimiento de la normativa que establece la prohibición de cualquier actividad de tipo político partidaria, para quienes están en el cargo y acá se está haciendo firmar un compromiso a los que no están en el cargo, de que renunciarán a la afiliación o pedirán la suspensión, entonces como lo único que pueden hacer es la conformación de ternas, cree que así como está, desde su punto de vista, refleja lo que se puede legislar.

El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que, la importancia del reglamento y la Consejera Mónica Seifart hizo relevante y mencionó que, realmente no se tiene un reglamento de sistema de sanciones, si no que se menciona en el reglamento de selección de Magistrados y se remiten directamente a un anexo, entonces teniendo en cuenta eso, el Consejo puede simplificar el reglamento que se está tratando ahora y ponerlo como un anexo más, al anexo 4 ya existente dentro del reglamento de selección, entonces su propuesta es implicar esto directamente al Art. 7º como un anexo complementario del reglamento, donde está el sistema sanciones.

La Consejera Mónica Seifart, para dar mayor énfasis a lo ya expuesto por el Consejero Jorge Bogarín, estaba hablando también al margen, se tiene en la Sección III del reglamento, el registro de sanciones, en el Artículo 20.3 que dice, "en cuanto a los magistrados las sanciones se registrarán conforme al Anexo 4 del presente reglamento", entonces, cómo se estaban refiriendo a un proyecto de sanciones, lo que se debería hacer es agregarle en primer lugar también, a este artículo 20.3, las sanciones se registrarán conforme al Anexo 4 del presente reglamento y el quinto puede ser un ejemplo, después de haber aprobado este proyecto de reglamento, diciendo que se refiere a la Sección III del registro de sanciones que ya tiene el reglamento en tal artículo, para entender de que se trataría también, porque hoy en día se rigen por el artículo 20.3 en el anexo 4, para las sanciones a los Magistrados cuando se hace el análisis de sus actuaciones en la Comisión de evaluación y eso se remite a la sesión del pleno del Consejo y el pleno aprueba, pero deberían en la fecha estar entonces o ampliando este Anexo 4 de las sanciones o estableciendo un nuevo Anexo quinto, cree que lo que debería hacerse es agregar esta reglamentación de sanciones al Anexo 4.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

El Consejero Eugenio Jiménez, cree que acá se están dejando llevar un poco por errores pasados, como una cuestión tan importante como esto va a ser parte de un mero anexo, los anexos son parte de los contratos privados, no de los cuerpos normativos, el cuerpo normativo tiene que tener exactamente lo que dice su nombre "cuerpo", todo tiene que estar incorporado para que sea cuerpo al texto de la normativa, los anexos se utilizan para modificar contratos privados, acaso se conoce alguna ley que es también cuerpo normativo que se modifique por un anexo, Él al menos no recuerda, por eso su posición es de que siga siendo, teniendo la forma y el carácter que se le está dando.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, sea parte del reglamento que establece los criterios, eso es lo que se pretende, en todo caso después en base a este reglamento, ese anexo si es susceptible de modificación se modifique, pero conforme al criterio establecido en el reglamento.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que pasó una redacción a la Secretaria General, si puede dar lectura.

La Secretaria General, da lectura a lo referenciado por el Consejero Santa Cruz: la misma dice "propuesta de reglamento que modifica y amplía el sistema de sanciones a ser aplicado a los titulares de cargos y postulantes para la conformación de las ternas ante el incumplimiento de la normativa vigente".

El Consejero Roberto González, solicita que le aclaren por donde corresponda, si hay un sistema de acciones en el reglamento. El Presidente Oscar Paciello aclara que, si hay, por eso el Consejero Eugenio Jiménez, había sugerido modificar y ampliar el reglamento.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, si es más genérico, es más abarcante, está totalmente de acuerdo, se adhiere a la propuesta del Consejero Eugenio Jiménez, y sí se va a seguir fundamentando que se lo haga, pero si no tienen que votar, se adhiere a la redacción propuesta por el Consejero Eugenio Jiménez.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en definitiva, es la misma idea, no encuentra un cambio sustancial en una y otra propuesta, desde su punto de vista. El

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTA

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

Consejero Pedro Santa Cruz, para una mejor aclaración, que lo que es un incumplimiento de la norma vigente, dice por incumplimiento de la normativa vigente para la conformación ternas por el Consejo de la Magistratura, la diferencia es que la normativa vigente se ponga al final de esta propuesta, porque le parece que es más clara la redacción, si utilizan en ese sentido.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, va a precisar la moción del Consejero Pedro Santa Cruz, "propuesta de reglamento que modifica y amplía el sistema de sanciones a ser aplicado a los titulares de cargos y postulantes para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura, por incumplimiento de la normativa vigente", "en caso de incumplimiento", "no por incumplimiento", entonces, consensuan en que esta es la propuesta de reglamento "que modifica y amplía el sistema de sanciones a ser aplicado a los titulares de cargos y postulantes, para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura, en caso de incumplimiento de la normativa vigente". Queda redactado, así como está en pantalla, están de acuerdo, el Art. 1° ya ha sido consensuado y aprobado, estaban en el Art. 2°, que administra las dos situaciones existentes, en caso de estar afiliado el titular de cargo y en caso de no estar afiliado, en el primer supuesto se impone a los que se hayan afiliados a un partido político y concursen por su confirmación o designación en un cargo distinto, deberán presentar con la documentación respectiva, es decir al momento de postularse, la constancia fehaciente de su pedido de suspensión o renuncia a la afiliación.

El Consejero Pedro Santa Cruz, realiza una consulta, esto contempla ya, porque tuvieron casos, que tiene gente que se ha afiliado después de asumir el cargo, con esta redacción se contempla esa situación, o se le agrega un inciso más, porque se tienen casos de esos también, no solamente de un partido, mucha de esa gente se afilió a distintos partidos políticos, incluso para tener más chance para llegar, porque está tomada como una cuestión de estar afiliados de estar con mayor fuerza.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, le escuchan y comprenden y están pensando porque todo esto es público y cualquier ciudadano puede formular la denuncia posteriormente de un incumplimiento de la normativa vigente y será objeto

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

de revisión, pero deja a cargo de los Señores Miembros la propuesta del Consejero Pedro Santa Cruz.

El Consejero Eugenio Jiménez, entiende que y le confirmará el Consejero Pedro Santa Cruz, que lo que plantea es que queden incluidos los que se afiliaron después de haber concursado o de haber asumido el cargo.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, es así, que, al asumir el cargo, tiene constancias de gente que se ha afiliado. El Consejero Eugenio Jiménez, cree que, están incursas todas las situaciones, porque se habla del momento en que va a concursar por la confirmación, entonces, al no distinguir el momento de la afiliación, están incluidos todos los casos, antes o después.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, el inciso A, se refiere al caso planteado por el Consejero Pedro Santa Cruz, que se hallen afiliados a un partido y concursen por su confirmación dice, no importa el momento de su afiliación, lo cierto y lo concreto es que está afiliado, no distingue, entonces es extensivo.

El Presidente Oscar Paciello, consulta al Consejero Pedro Santa Cruz si está de acuerdo, en la posición que asumen los Miembros de que ya contempla esa situación. El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, le parecía importante un debate sobre eso y está conforme.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en el primer inciso, están de acuerdo, abarca las situaciones que están procurando precautelar. El segundo inciso, para los titulares de cargos que no se hallen afiliados a un partido o movimiento político, deberán presentar con la documentación pertinente, una declaración jurada en tal sentido, es decir, una declaración de que no se encuentra afiliada/o a ningún partido político, esto obviamente es objeto de la posible denuncia de cualquier ciudadano, o de la propia revisión por parte del Consejo de la Magistratura, a los efectos de la aplicación de la sanción correspondiente eventualmente.

El Consejero Eugenio Jiménez, no recuerda si está más adelante, pero cree que hay que establecer cuál es la consecuencia de una declaración jurada falsa, entonces, después del punto seguido, que está en tal sentido, ya se puede agregar "en caso de

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

comprobación de falsedad será eliminado del concurso”, por ejemplo, o se le restarán los puntos, pero un fraude de esta manera para él, ya no tiene que dar lugar a que continúe, si es Magistrado es diferente, porque tiene que estar en la terna, en ese caso cabría el tema de la resta del punto.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, el proyecto en su Art. 8° en la fecha, señala en su inciso de que, “los titulares que incurran en inobservancia reiterada del presente reglamento o de otras causas vinculadas, se le restará 60 puntos” y esto constituiría una falta reiterada al reglamento, porque falsea una declaración lo cual implica una violación al reglamento y ya lleva la sanción, desde su posición al menos.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, en este caso, por una cuestión de mayor claridad, igual le pondría después del punto seguido y en todo caso se remiten a ese inciso que se está mencionando.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, “en caso de incumplimiento se aplicará el Artículo, en tal inciso. El Consejero Roberto González, manifiesta que, “lo dispuesto en el Artículo 8°, inciso tal”.

El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que, entiende qué lo que se está analizando es en relación a la falsedad, no al incumplimiento, porque el incumplimiento sería no presentar la declaración jurada.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, lo que se sanciona es la reiteración. El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que, el incumplimiento sería la no presentación de la declaración y lo que se quiere sancionar es la falsedad de la declaración.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, son dos incumplimientos allí. El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que, más que incumplimiento, es una falsedad. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, independientemente la sanción penal correspondiente.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Consejero Roberto González, manifiesta que, se aplicará lo dispuesto en el Art. 8°, inciso d; pero él es el Abogado eventualmente sancionado y va a decir, pero ese inciso legisla para la inobservancia reiterada.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, lo que ocurre es que, en un caso específico, que no es de reiteración, dice se aplicará tal disposición, entonces, ese artículo en general, ese inciso, se aplica a los casos de reiteración, pero acá tienen un caso específico y para ese caso específico se remite al otro, no hace falta reiteración, solamente regula la consecuencia de la falsedad de la declaración jurada.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, aplicar sanciones mayores basadas en la disminución de los puntos o sea este puede ser eliminatorio, esto le puede descalificar, no es solamente resta de puntos, este sí es gravísimo, entonces, la comisión de esta falta de la declaración es gravísimo, porque no sólo le van a restar puntos, si no le van a descalificar eventualmente.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, además la obligación como funcionarios, de derivar el caso a la Fiscalía General del Estado, puesto que están obligados a trasladar como denuncia a cualquier violación y la declaración falsa es una violación a las normas legales, Art. 243 del Código Penal, o sea, es grave, a lo que se expone un titular de cargo que pretenda pasar por alto estas disposiciones, se expone a muchas sanciones, a más de ser descalificado o no ser tenido en cuenta.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, le genera una suerte de preocupación, esta discrecionalidad si podrían denominar, a la facultad que concede al Consejo del inciso "d", del Art. 8°, va a modo de ejemplo, qué pasaría si un Consejero ante una falsedad demostrada, comprobada, plantea como sanción la eliminación del concurso, y a más de ello dice, que se le inhabilite por el término de 10 años de participar en cualquier otro concurso, porque no le está limitado, no está claro y podría decir "eliminarle de este concurso" y una prohibición expresa, está siendo discrecional, puede ser irracional en su planteamiento y le acompañan los compañeros eventualmente, qué pasaría, no habrán infringido un daño irreparable.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CESAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

El Presidente Oscar Paciello, recuerda que, por la modificación al Art. 4° de la Ley 296 del 94, no pueden eliminar del concurso a ningún titular de cargo, se les resta puntos a los efectos que la Corte Suprema de Justicia evalúe esta circunstancia. Informa la Secretaria General que ya está en el WhatsApp el proyecto. Entonces con la modificación introducida al inciso "b" del artículo 2°, pueden ir avanzando, el Art. 3° propuesto, *"los postulantes a cargos convocados por el Consejo de la Magistratura, deberán presentar con la documentación respectiva un compromiso irrevocable de renuncia o suspensión de afiliación, el mismo entrará a regir una vez seleccionado o designado para ocupar el cargo correspondiente y deberá ser cumplido en el plazo de cinco días hábiles"*, esto es para el postulante que es seleccionado y es designado posteriormente por la Corte Suprema de Justicia, debe irremediamente solicitar su suspensión de afiliación a los cinco días de jurar, no para participar del concurso, la incompatibilidad se genera al momento de prestar juramento.

Avanzando, el Art. 4°, *en caso de error en las constancias o informes referidos a su afiliación a un partido o movimiento político o sobre su participación en algunos de ellos, el postulante afectado podrá acreditar por cualquier medio de prueba, la falsedad de la información, el mérito de la prueba será evaluado por los Miembros del Consejo de la Magistratura, previo dictamen de la Dirección Jurídica, se garantizará en todos los casos, el debido proceso y el derecho a impugnar los informes o documentos presentados, estricto cumplimiento al debido proceso legal.*

El Consejero Roberto González, mociona la aprobación y manifiesta que, le parece que es una redacción muy clara.

El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Roberto González y se manifiesta por la aprobación del Art. 4° y también ha sido aprobado sin objeción el Art. 3° anterior. Artículo 5°, *a los titulares de cargos, a los cuales la instancia respectiva les haya aplicado alguna sanción por los motivos indicados en el presente reglamento, se les evaluará conforme a los criterios indicados en la puntuación respectiva.*

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, en primer término, cometió el error de poner en dos partes respectivas, entonces se puede cambiar uno en las puntuaciones pertinentes o en la instancia pertinente y otra cuestión, la estancia como se hace

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

referencia a sanciones que puedan ser aplicadas en instituciones diversas al Consejo de la Magistratura, también propone poner en la instancia externa respectiva, de modo a que quede claro que son reacciones que vienen de otro lado y que tienen que ser tomadas en cuenta.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, le gustaría agregar a continuación y cree que tendrían que añadir esto y enviar a la terna a la Corte Suprema de Justicia, con la observación respectiva del motivo por el cual, al titular del cargo se le ha descontado puntaje.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, conforme a los criterios indicados en las puntuaciones pertinentes, con comunicación del motivo a la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, pone a consideración la propuesta del Consejero Pedro Santa Cruz, de agregar allí, con comunicación del motivo a la Corte Suprema de Justicia, esa frase.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, esta vez es para consultar a los compañeros, lo de admitir, la posibilidad de qué instancia externa diferente a la del Consejo, pudo haber o haya impuesto una sanción, no sería como juzgar dos veces, penalizar dos veces un mismo hecho, le preocupa esa parte; si ya fue penalizado por ejemplo en el Tribunal de Ética, si es que corresponde o en el Jurado de Enjuiciamiento, si es que tiene facultad el Jurado para juzgar y si está legislado, porque si no está legislado tampoco pueda aplicar sanciones, pero de estar legislado y ya haber aplicado, por ejemplo el Tribunal de Ética o el Jurado de Enjuiciamiento y una triple sanción sería por parte del Consejo, si eso corresponde en derecho pregunta.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, es muy interesante lo que plantea el Consejero Roberto González, ahora bien, se está estableciendo una sola consecuencia que es al solo efecto del concurso, porque si es que la sanción externa existe, evidentemente se trata de alguien que tiene algún cuestionamiento o que debe merecer algún cuestionamiento, por eso incluso ya fue sancionado, aquí de lo único que se trata es de un solo efecto, cómo se refleja esa conducta, en el marco del concurso. Recordar

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUPPENELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

que hay una potestad, de carácter hasta en cierto sentido subjetivo, de evaluar los antecedentes de cada postulante en general y entonces cree que esos antecedentes se reflejan concretamente en una cuestión como la que están mencionando, es decir ya dio lugar a un llamado de atención, a una sanción, por una inconducta y la duplicidad de sanción cree que no se da, porque un solo efecto se tiene en cuenta, que es el concurso, salvo mejor parecer.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, no se están agregando nuevos criterios, en el Anexo 4 esta ponderado esto, solamente para señalar eso.

La Consejera Mónica Seifart, manifiesta que, es lo que estaba por acotar y agregar a lo ya expuesto por quienes le precedieron, actualmente se está también sancionando ante los informes de los diferentes organismos, como lo son el Jurado de Enjuiciamiento, la Corte suprema de Justicia o también el Tribunal de Ética, de manera que actualmente se viene haciendo, este es un punto que se está analizando, ya que se quiere cumplir estrictamente la normativa constitucional y legal, y no se está haciendo una doble sanción, es su punto de vista, porque directamente están analizando la conducta del postulante o el titular del cargo que vuelva a postularse por su cargo y normalmente lo vienen haciendo, quiere solamente exponer esa situación y aclarar su punto de vista, entonces es que no se está sancionando doblemente.

El Consejero Roberto González, prácticamente adhiriéndose al criterio y a las razones expuestas por la Consejera Mónica Seifart, pero le sigue generando una suerte de preocupación y va a una vía de ejemplo, como esta es una cuestión que cree y está el Presidente del Jurado, cree que ese órgano tomó nota de algunas denuncias ciudadana en relación a quienes participaron, votaron o están afiliados y qué ocurriría si el Jurado, no sabe si abrirán una causa, porque si no tienen reglamentado, si bien hay una transgresión, pero si no existe la sanción de degradación dispuesta a través de una ley, no sabe si van a poder aplicar, pero si así lo fuera y si la sanción es apercibimiento y ese apercibimiento será comunicado al Consejo, entiende, ya ha sido sancionado por un órgano y resulta que en el Consejo también le van a sancionar, entonces el Consejero eventualmente podría decir, habiendo una sanción contra menganito y perenganito, por parte del Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo también le han

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUIDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFANELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

restado 60 puntos o 30 puntos, cree que no tiene perfil suficiente para integrar la terna, y sí la integra, propone que esto se comunique a la Corte o que se remita in extenso la resolución, donde en el cuerpo, en el considerando, pida que corte su voto, no le están sancionando dos veces, él por esa garantía ciudadana, de la garantía como la presunción de inocencia, porque el afectado eventualmente va a tener que recurrir administrativamente y eventualmente hasta el Tribunal de Cuentas, pero ínterin se discute, ya terminó el concurso, un poco desordenado pero expresa su preocupación.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, si es un punto interesante para debatir, pero indica que el reglamento regula a aquellos, que pese a todo lo que se exteriorizó anteriormente permanece afiliado, porque tiene entendido que la sanción del Tribunal de Ética van en modo de exhortaciones, qué ocurre si eventualmente, quizás o tal vez van a decir él postulante permanece afiliado, o sea es una situación que podría ocurrir, pero también verá a los efectos de discutir las sanciones, están aplicando un reglamento que evalúa, da puntos por los méritos y aptitudes, entonces independientemente de las sanciones que tenga, están poniendo puntos por los méritos que él fue haciendo y sus aptitudes y eso es lo que entiende es el objeto del reglamento, no aplicar una doble sanción, sino, lo mismo puede ocurrir por ejemplo que le haya sancionado el Jurado Enjuiciamiento, en la evaluación diferenciada, a la Consejera Mónica Seifart le coloca el puntaje respectivo y luego también se ve que votó por ejemplo en unas elecciones internas, entonces se miden los méritos y aptitudes, no obstante eso le parece que esta redacción le permitiría, en caso contrario realmente al postulante, de indicar esa situación particular en la que está, al contrario, es una normativa que está a favor del postulante, no es que se le está recargando de sanción, sino que le permitiría moverse en ese eventual esquema de varios ámbitos de aplicación de sanciones, pero el código de ética le aplica una sanción dentro de su estructura moral del desempeño en su función, el código eventualmente puede tener alguna vinculación con el Jurado de Enjuiciamiento, pero le sanciona en ese ámbito, aquí la sanción es restar puntos, pero de acuerdo al mecanismo de méritos y aptitudes, o sea por eso es que incluso se quita la descalificación en ese sentido, cree que el modo como está redactado este artículo, le daría un manejo un poco más amplio al postulante, para poder también defenderse ante esa situación en caso de cometer alguna arbitrariedad.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDOEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MONICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PE德罗 ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, el Art. 3º ampara esa posibilidad que recién aprobaron, donde él puede alegar hasta la falsedad de esa información y discutir las razones por la que ha sido sancionado en otro estamento y el Consejo tiene la potestad, conforme al artículo 3º, de evaluar y aplicar o no la resta de puntos.

El Consejero Roberto González, cree que hace relación al tema y en el entendimiento de que todo esto va a quedar grabado y va a formar parte de la historia y va a estar asentado en acta in extenso, eso es importante, a través de la Presidencia, la Secretaría, porque puede ser fuente donde se va a tener que recurrir en algún momento, Él es una persona y cree que todos los presentes no quieren ser arbitrarios, entonces quiere aclarar convenientemente que esto debe ser aplicado de aquí en adelante a quienes persistieren eventualmente en seguir afiliados y/o votar en algunas elecciones movimentistas o partidarias, esa aclaración le gustaría hacer, no es el caso que establezcan esta ampliación del reglamento y pretendan aplicar a lo que ha ocurrido en las internas municipales recientemente pasadas, por ejemplo, esa aclaración quiere hacer para lo que hubiere lugar y que conste en acta.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, es muy oportuno, aclara de hecho que el principio de irretroactividad les impediría aplicar esto retroactivamente, pero además, para el caso concreto en que se encuentran en la fecha, todas las evaluaciones de titulares de cargos del Edicto 2.021, ya han sido realizadas, se han restado los puntajes correspondientes y eso ha sido aprobado por el pleno, entonces esto ya no le afecta a ninguno que ya fue evaluado, esto va a regir en adelante, a partir de los cargos convocados en el 2.022, los titulares anteriores ya han sido todos evaluados, sin aplicación de estas sanciones que se están previendo en la fecha.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, está muy bien que los que están por su confirmación ya no serán afectados, pero insiste en que los actos causantes o causales motivadores de la sanción eventual, sea de aquí para adelante, la conducta de los Magistrados, Fiscales, Defensores e incluso a ellos se les tiene que evaluar la conducta cometida a partir del dictamamiento y aprobación del reglamento, los que pudieron haber cometido antes siendo inclusive Magistrados, no pueden juzgar a la luz del reglamento, esto lo está haciendo, para los compañeros, sería una perorata lo que está

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHUR SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

diciendo, son hombres de derecho y entienden perfectamente, pero para lo que hubiere lugar y dejando como fuente de análisis de estudio lo está haciendo.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se toma nota, como bien señaló a los efectos del acta respectiva, para la eventualidad que alguien quiera en el futuro recurrir al contenido de esta sesión.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, si pueden mirar el Anexo 4, habla del Ministerio Público, Fiscal Adjunto y Agente Fiscal, inspección general, se tiene en cuenta apercibimiento 05 puntos, multa 10 puntos, suspensión 20 puntos, lo mismo pasa con las costas, Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia 15 puntos, Tribunal de Ética Judicial 10 puntos, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, apercibimientos 30 puntos, esto está contemplado ya en el Anexo 4 y lo otro, lo que estaba diciendo el Consejero Roberto González, quiere expresar su desacuerdo, porque en este momento están dentro del proceso de evaluación y la gestión durante el cargo que pretende la confirmación, están en un proceso abierto y para él estos Edictos que van a tratar en adelante, tienen que tener en cuenta este incumplimiento de la norma vigente, tanto en las normas y de la Constitución Nacional, entonces señala eso a todo lo que estaba señalando el Consejero Roberto González y los otros, esto que se estaba discutiendo, muchas de las cosas ya se encuentra establecido en el Anexo 4.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, resumiendo lo que ha señalado el Consejero Pedro Santa Cruz, pretende la aplicación de este reglamento a los cargos hoy en concurso, perdón, a los cargos en los que ya han culminado las etapas anteriores.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, están abiertos aún estos concursos. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, las etapas del concurso, que los que hoy están en concurso en los Edictos 2021, sean sometidos a las modificaciones que están introduciendo al reglamento, es su posición y su propuesta.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, tienen una variación, hablando puntillosamente no es lo que está en discusión en este momento, pero el Consejero Pedro Santa Cruz, plantea la aplicación ya de estas modificaciones al reglamento, al cual se sometieron los postulantes en su oportunidad, el Consejero Roberto Santa Cruz

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

señala que todo esto que están resolviendo sea aplicado a futuro, y para actos que sobrevengan a futuro, que valga la aclaración precisa.

El Presidente Oscar Paciello, aclara que, el Consejero Gustavo Miranda se adhiere a la posición del Consejero Roberto González.

El Consejero Jorge Bogarín se adhiere a la posición del Consejero Roberto González. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, resulta que esta es una cuestión que tiene que ver la posibilidad de aplicar disposiciones normativas a casos sucedidos anteriormente, con anterioridad a su vigencia y cree que es fundamental analizar con cuidado, además adelanta que este es uno de los temas más álgidos del derecho, lo que tiene que ver con el derecho inter-temporal, sobre el cual hizo una magnífica obra el Dr. Manuel Riera, no siempre una ley es retroactiva porque rige situaciones anteriores, y quiere leer el Art. 2º del Código Civil, *"las leyes disponen para el futuro, no tienen efecto retroactivo, ni pueden alterar los derechos adquiridos"*, ahí está el tema los "derechos adquiridos" y continúa, *"las leyes nuevas deben, en términos imperativos, ser aplicadas a los hechos anteriores solamente cuando priven a las personas de meros derechos en expectativa o de facultades que le eran propias y no hubiesen ejercido"*, propone si no va de contramano con lo que se quiere, es analizar un poco con más detalle esto y este artículo dejar, en cuanto a su decisión, para la próxima sesión por ejemplo, porque es un tema muy complejo y quisiera analizarlo con mucho cuidado para ser bien precisos.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, su propuesta es este planteamiento que ha hecho el Consejero Pedro Santa Cruz y por su parte, el Consejero Roberto González, de la aplicación del reglamento, es una tercera moción lo que propone el Consejero Eugenio Jiménez, de posponer esta discusión para otra sesión, en atención a lo dispuesto, precisamente en el artículo 2º, por eso hizo mención a los puntajes conferidos a los postulantes, titulares de cargos.

La Consejera Mónica Seifart, manifiesta que, quiere fundar, no solamente adherirse a la moción del Consejero Roberto González, sino fundarla en cuanto a la Constitución preceptúa y que lo tienen bien claro cree, en el Art. 17 de los derechos procesales y lee a continuación si le permiten, *"en el proceso penal o en cualquier otro del cual pudiera*

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: 1. que sea presumida su inocencia, 2. que se le juzgue en juicios públicos, salvo los casos contemplados por el Magistrado para salvaguardar otros derechos, 3. que no se le condene sin juicio previo, fundado en una ley anterior al hecho del proceso, ni que se le juzgue por Tribunales Especiales; este inciso 3º es a lo que quiere hacer alusión y decir que, se tiene que tener a la vista también los el Artículo Constitucional de los derechos procesales, que se refiere al debido proceso, no pueden estar legislando para situaciones anteriores, y más todavía en este caso serían sanciones las que estarían aplicando, es importante tener a la vista, no solamente los principios del derecho, sino también la Constitución vigente y las leyes como ya mencionó también el Consejero Eugenio Jiménez, así que está sumamente segura de lo que está votando, por eso vota por la moción del Consejero Roberto González.

El Consejero Roberto González, cree que cada vez, se está arrojando más luz sobre la cuestión que les ocupa, en realidad a lo mejor no es este el momento, el introdujo esta cuestión como una suerte de preocupación, por eso aparte de lo señalado por el Consejero Eugenio Jiménez, recurriendo al articulado del código civil y ahora la Consejera Mónica Seifart, a un articulado de la Constitución Nacional, cree que va a merecer un análisis aparte por la relevancia, ante la mínima posibilidad de transgredir ese principio constitucional, esa garantía constitucional de la presunción de inocencia, vota por el planteamiento del Consejero Eugenio Jiménez, en el sentido de dejar esto para una siguiente sesión y dónde va tener que ser un nuevo articulado, dentro del reglamento en estudio, eso considera, salvo que los Señores Miembros del Consejo le convenzan de lo contrario, entonces convencido de que ya se ha arrojado bastante sobre el tema, se adhiere a la posición del Consejero Eugenio Jiménez, para que el último articulado probablemente del reglamento, se haga en una sesión siguiente.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, se debe ser claro, las normas están vigentes, lo mismo el Art. 270, 254 de la Constitución Nacional, ellos incumplieron esto, hay una batería de normas, el Código de Ética y no le pueden decir esto, Magistrada, estos Fiscales que desconocían estas prohibiciones, señala esto como para adherirse a los que dice el Consejero Eugenio Jiménez y puedan tener un buen debate sobre esto, y cree que sería importante, obrar en ese sentido.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO ROFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, entiende que el Consejero Pedro Santa Cruz, se adhiere a la moción del Consejero Eugenio Jiménez Rolón, de tratar el punto de vigencia de la aplicación del reglamento, en la siguiente sesión sería lo oportuno.

El Consejero César Ruffinelli, se adhiere a la posición de la Consejera Mónica Seifart, en realidad hay además del Art. 2º del Código Civil, cree que la idea tampoco del Consejero Pedro Santa Cruz, se opone a lo que está establecido en la redacción del Art. 4º, porque ya han juzgado un proceso y se van a topar con un problema, de si van a volver a juzgar otra vez todo el proceso, entonces cree que no se oponen ambas ideas, solamente que hay que interpretar lo que establece el Art. 4º y el Art. 5º incluso del Código Civil, no se está tratando el reglamento como una excepción y además los casos ya juzgados como quedarían entonces, se tendría que reabrir otra vez todo el proceso y retroceder, o se puede con este artículo, ya poner en vigencia esto que ya es urgente, cree que es urgente que entre en vigencia una reglamentación y no postergar, con la indicación clara de que la sanción, por eso justamente dice no se contraponen con lo que dice el Consejero Pedro Santa Cruz, con todo respeto le dice, porque los únicos dos casos que se están contemplando, es que esté afiliado o que no se haya desafiado, o suspendido su desafiliación, entonces el objeto del presente reglamento es aplicar sanciones a los que se hayan afiliado a un partido y concursen por su confirmación, evidentemente que si está en esa situación, va a perder el punto, va a tener esa sanción; y el otro caso es el que se está postulando, no va a poder continuar en el proceso, hasta tanto no presente su declaración jurada, cree que a modo de complementar un poco las dos posiciones, se podría eventualmente ya aplicar, aprobar el reglamento, por la urgencia del caso, porque esto representa una urgencia en nuestro proceso y seguir adelante, le repite al Consejero Pedro Santa Cruz, cree que no se contraponen su idea con la que manifestaron los otros Miembros en la mesa, pero la urgencia, está por la aprobación del reglamento en la fecha ya si es posible, ante la urgencia del caso y que continúe el proceso, porque el planteamiento eventualmente van a tener que retrotraer otra vez todo el proceso, sin embargo ahora con este reglamento, se va a poder aplicar igualmente esos criterios eventualmente.

El Consejero Gustavo Miranda, se expresa por el mismo criterio que el Consejero César Ruffinelli y ahondando un poco en los fundamentos mencionados por el Consejero

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

Roberto González, complementando lo ya mencionado por el Consejero Eugenio Jiménez y la Consejera Mónica Seifart y qué finalmente el análisis se derivó sobre la retroactividad o irretroactividad, no así ya sobre la doble sanción que se aclaró suficientemente, entonces se mencionó artículos de la Constitución y del Código Civil, pero sin embargo, en cuanto a la retroactividad o la irretroactividad, lo que rige el Art. 14 de la Constitución, cuando taxativamente establece que ninguna ley tendrá efecto retroactivo y que la excepción se da solamente si es más favorable al encausado o al condenado, sin entrar a detallar sobre la inconstitucionalidad o no inclusive el artículo del Código Civil, pero para el caso, cree que está suficientemente claro y sobre todo para que quede como una suerte de fundamentación, en el caso que se recurra a los antecedentes, que conste en acta esa situación.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, le parece que las personas que tienen que aplicar la ley, incluso perseguir e imputar, solo que violaron la ley, van a permitir eso, así que diciendo por una cuestión de irretroactividad y sabiendo bien ellos eso, sólo que aplican la ley, tanto los Magistrados, Jueces, violaron la propia Constitución Nacional, violaron la batería de normas en ese sentido y también los Códigos de Ética, tanto el Poder Judicial, de la Fiscalía y esto va a salir tan barato, tan impunemente va a pasar esto, quiere que esto conste en el acta.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, todo será asentado como corresponde en el acta. La Consejera Mónica Seifart, manifiesta que, quisiera también agregar a lo ya expuesto, que, como Miembro del Jurado de Enjuiciamiento, tienen la obligación de sancionar a aquellos Magistrados que incumplieron, tienen a la fecha el análisis de los mismos y están sujetos a sanciones, reafirma y expone esa situación, que en el Jurado de Enjuiciamiento, es representante de los Miembros del Consejo ante el Jurado y tienen a la vista el análisis de las actuaciones de Magistrados y van a proceder, ya que la ley también tiene a la vista entre uno de los puntos por mal desempeño de funciones, tener que sancionarlos, así que no van a quedar sin sanción Señores Miembros, eso pueden tener por seguro, que van a cumplir en donde le ocupe una función en el Jurado de Enjuiciamiento, van a cumplir con el enjuiciamiento de aquellos que no han cumplido como ya lo aseveró el Consejero Pedro Santa Cruz.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO ELDÍEZ BONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHUR SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, si le permiten, quiere solicitar una moción de orden a los Señores Miembros, estaban en la aprobación del Art. 5º, que ha sido consensuado, se introduce allí la posibilidad de vigencia de esta reglamentación, generando posiciones contrapuestas, el Consejero César Ruffinelli bien señaló la importancia de culminar la aprobación del reglamento y diferir en todo caso tal cual lo sugirió el Consejero Eugenio Jiménez y se adhirió el Consejero Roberto González, esta discusión de la vigencia en el modo que sea para otra sesión, sugiere que sea la siguiente inmediata posterior, dada la importancia del tema que se está discutiendo y se está tratando de abarcar por primera vez la posibilidad de sancionar a gente que ha incumplido disposiciones constitucionales y legales, específicas, en cuanto a actividad política como miembros del sistema de justicia, llámese Magistrados, Fiscales, Defensores; quiere proseguir y su moción es la siguiente, proseguir el estudio de esta propuesta de reglamento hasta la culminación del Art. 6º y 7º siguiente, que son los que faltan, Art. 8º, tres artículos más quedan pendientes y diferir esta discusión respecto a la vigencia de este reglamento que están a punto de aprobar, para la siguiente sesión, si los Señores Miembros aceptan esto, avanzar, si no estarían postergando algo que la ciudadanía y la república demanda, por sobrados motivos y fundamentos, a consideración la moción de orden que plantea, de proseguir con el estudio del reglamento tal cual está y diferir la vigencia para la sesión posterior; están de acuerdo, la mayoría acepta la moción de orden, entonces prosiguen con el estudio del siguiente artículo del reglamento, que sería el Art. 6º, en el quinto se quedan y la Consejera Mónica Seifart explicó muy bien que no había una doble sanción, pasan al Art. 6º en consecuencia y dice: "en cualquier etapa del proceso de selección el Consejo de la Magistratura podrá solicitar, al Tribunal Superior de Justicia Electoral o a cualquier otra institución pública o privada, informes sobre la afiliación y el ejercicio del voto en elecciones internas", cree que ese es el objeto principal de todo.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, justamente sobre ese tema es que estaban indicando anteriormente, en él se aclara la situación planteada anteriormente con este artículo, porque en cualquier etapa del proceso uno puede pedir informe y aplicar el mecanismo pertinente, ya sea la sanción con respecto al Tribunal de Ética, o a las amonestaciones respectivas, es justamente este artículo el que soluciona la discusión anterior, en cualquier etapa del proceso de selección, el Consejo de la Magistratura

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA WILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHUR SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

podrá solicitar, al Tribunal Superior de Justicia Electoral o a cualquier otra institución pública o privada informe sobre la afiliación y el ejercicio del voto en las elecciones internas, justamente el objeto también del reglamento, a lo cual a lo mejor habría que agregar sobre la vigencia, pero ya considera totalmente innecesario, porque es en cualquier momento.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, para tratar de entender bien la eventual aplicación de este artículo, dice que en cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá solicitar informe, un ejemplo, este Consejo solicita informe en relación a la Juez, al Juez, Fiscal o Defensor Público, al partido colorado, al partido liberal, si Juan Pérez, con cédula número tal, está afiliado a un partido, y viene la contestación, y dice que se haya afiliado al partido, pero el afectado en realidad no está afiliado al partido, cree que todos saben muy bien, de que hay gente que nunca han solicitado su afiliación a cualquier partido, liberal, colorado, encuentro nacional, pero sin embargo aparecen, y hay otros casos que aparecen afiliados a dos partidos y otro en tres partidos, conoce muy bien gente de UNACE, estar afiliado al partido colorado, partido liberal, entonces qué ocurre, viene el informe dice, si el postulante fulano de tal, se haya afiliado, pero no está afiliado, entonces en qué momento debe ejercer su derecho a la defensa, porque el tratamiento del concurso está en marcha, entonces la pregunta para los compañeros.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiestas que, para contestar a la preocupación del Consejero Roberto González, está en un artículo anterior, cree que es el cuarto, que dice "en caso de error en las constancias, o informes referidos a su afiliación a un partido, o movimiento político, o sobre su participación en alguno de ellos, el postulante afectado podrá acreditar por cualquier medio de prueba la falsedad de la información ", es decir, está la posibilidad de la impugnación y por cualquier medio de prueba, lógicamente esto va a quedar habilitado una vez que venga el informe que dice que está afiliado, entonces él ahí tiene la posibilidad de demostrar sin limitación probatoria, de que eso no se ajusta a la realidad.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, resulta que es un concurso en marcha, y llega el informe, ejemplo del Directorio del partido liberal o de la Junta de Gobierno

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

del partido colorado, les correrán traslado de ese informe que viene de estos órganos partidarios al afectado y él podrá impugnar o ella podrá impugnar, pero a más le parece que de negar de que está afiliado o votó, que el elemento de juicio podría acercarse al afectado, eventualmente si está en ese caso plantearía que se traiga a la vista del Consejo, el formulario de solicitud de la inscripción y una vez a la vista, el afectado podrá decir no, no es su firma, fraguaron su firma, no ha pedido su afiliación, pero qué pasa, ínterin el concurso sigue o no, por su caso no cree que pare el concurso, y puede perder el tren, le va a pasar el tren, consulta si entienden su planteamiento.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, es que el concurso en relación al caso específico, tendrá que parar necesariamente, porque garantizan el debido proceso legal, y en ese artículo precisamente señalan que podrá acreditar por cualquier medio de prueba, hasta puede ofrecer testificales, por ejemplo, que diga que estuvo internado en el Sanatorio Adventista el día de la elección, no pudo ir a votar y tendrán que parar en relación a ese postulante a los cargos a los que ese postulante se postule, y ese cargo pararía.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, para minimizar esa posibilidad que plantea el Consejero Roberto González, propone minimizar, no eliminar, pero sí cree que va a ahorrar conflictos, donde dice que el Consejo de la Magistratura podrá solicitar al Tribunal Superior de Justicia Electoral o a cualquier otra institución pública o privada, informes sobre la afiliación y el ejercicio del voto en elecciones internas, propone incluir, "podrá solicitar informes documentados", es decir, si es que el partido correspondiente, dice sí está afiliado, que les envíe con la prueba documental correspondiente, entonces cree que se va a minimizar, también puede impugnarse ese documento que avala el informe y también podría decirse se está mezclando dos medios probatorios, porque el informe ya es una prueba, pero piden también los documentos, de cualquier manera cree que va a minimizar ese problema y a lo mejor va a ahorrar en varios casos, la necesidad de paralizar un concurso.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, informes documentados y también el ejercicio del voto en elecciones internas.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO BUJES GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEBRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Consejero Roberto González, manifiesta que, cree que pueden zanjar mínimamente, conforme señaló el Consejero Eugenio Jiménez, en cuanto a afiliación a algún partido o movimiento, que venga con documento respaldatorio, pero subsiste el hecho de la votación, porque el único documento de la votación, es la el padrón, la planilla de votantes, donde ni está la firma del que supuestamente votó, pero los miembros de mesa dicen "votó" y muchos muertos han votado, le están entendiendo, está llevando al extremo para que entiendan, si muchos muertos han votado, de repente un Juez porque si está vivo no le pudieron haber hecho votar, entonces, si el sistema electoral tuviera u ordenara la utilización de la identificación biométrica, tendría mucha fuerza el hecho de que esté ahí escrito por los integrantes de mesa que votó fulano de tal, porque solamente pudieron haberle habilitado con su rostro o su impresión digital, pero este no es el caso, por eso pide tener mucho cuidado, le importa mucho que sigan luchando por la transparencia y por la consolidación institucional, pero no menos es su preocupación, de que puedan eventualmente transgredir derechos y garantías fundamentales de rango constitucional.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, en primer lugar, el Juez, o el Fiscal o Magistrado en este caso, no debería luego estar afiliado, en segundo lugar, esa impugnación deberá hacer el organismo pertinente, que es su partido, o al partido que está afiliado, y en tercer lugar ahí cree que tendría que traer esa impugnación al Consejo, no pueden entrar a ser un órgano que tienen que estudiar, o sea ser un órgano en donde se presente la impugnación, tiene que ser ante los partidos políticos, en todo caso trae esa constancia.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, van a analizar esa supuesta participación política dentro del estamento, tiene que analizar eso, no pueden esperar la decisión que tome el Ministerio Público, respecto a ese hecho, están estableciendo un reglamento, para evaluar una posible falta a las disposiciones legales que impiden la participación política, y entonces son los que tienen que decidir si esa participación supuesta, es veraz o no, por eso que también reconociendo esas falencias del sistema electoral, de que de repente hay gente que ya no existe, pero participó como votando, es que por cualquier medio de prueba, ahí está, entonces el afectado podrá alegar lo que considere

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO ELDÍEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

conveniente a restituirle su derecho, entonces cree que está cubierta la posibilidad de que nadie sea sancionado injustamente.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, esa parte de la filiación queda cubierta. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, tendrá que remitir al Consejo, la nucleación política respectiva, la solicitud de afiliación, si existe. Entonces con el agregado "informe documentado", aprueban el Art. 6º y pasan al Art. 7º.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, deberían por lo señalado por el Consejero Roberto González, que existen muchas falencias en esta cuestión de afiliación e incluso en los votos que emiten las personas, pero cree que el camino adecuado es que ellos impugnen en su partido político, en todo caso y que traigan al Consejo, la impugnación que está haciendo, le parece que ese es el camino que se debe seguir.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, por cualquier medio de prueba, le habilita a traer toda la documentación que considere necesaria de su partido, de donde sea; pasan al Art. 7º que es el que establece las sanciones propiamente dentro del proyecto que están manejando, y da lectura a lo propuesto, "a los titulares de cargo que, no acrediten el previo cumplimiento de la normativa a la que se hace referencia en el presente reglamento, se le restarán 30 puntos", es decir su constancia de suspensión a su afiliación, "a los titulares de cargo que hayan participado en actividades político partidarias, públicas o privadas se le restarán 40 puntos", "a los titulares de cargos que hayan votado en elecciones internas de partidos o movimientos políticos se le restarán 50 puntos", "a los titulares de cargo que incurran en inobservancia reiterada del presente reglamento o de otras causas vinculadas se le restará 60 puntos", allí la Consejera Mónica Seifart tiene una observación que realizar al proyecto.

La Consejera Mónica Seifart, manifiesta que, con respecto al estudio de este artículo, solamente tiene una objeción en el inciso "d", donde dicen a los titulares de cargos que incurrir en observancia reiterada del presente reglamento o de otras causas vinculadas se le restará 60 puntos, su petición es de esos 60 puntos cambiar y poner tan sólo 50 puntos, al igual que el inciso "c", debido que el puntaje que se tiene para el análisis y evaluación del postulante, solamente sobre el total de 50 puntos, entonces si agregan

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

DESAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

10 puntos más, tendrían que estar haciendo una modificación reglamentaria en cuanto a los puntajes.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, respecto a la evaluación personal que realiza el Consejo. La Consejera Mónica Seifart manifiesta que, el Consejo evalúa sobre 200 puntos, el 75 es un análisis cuantitativo, 75 es un análisis cualitativo de la gestión de ese postulante que vuelve a presentarse por su cargo, y después tiene unos 50 puntos de evaluación personal, y es ahí donde se aplican las sanciones, justamente por la conducta personal del postulante, y solamente hasta 50 puntos, entonces cree que la única modificación que cabe es los 50 puntos.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, en el inciso "a", con la redacción que tenían y dará lectura a la redacción anterior que le pasaron, habla de que se restará 30 puntos en este caso, en el inciso "a", a los titulares cargos que no pueden acreditar haber renunciado o solicitado la suspensión de su afiliación, de un partido o un movimiento político al tiempo de asumir sus funciones, o dentro de los quince días siguientes, y cree que es una redacción más clara, solicita que se cambie esa redacción, del "a" con la anterior que tienen a mano.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en un artículo anterior, en el Art. 3º hablaron del plazo de cinco días para presentar.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, lo que entiende del Consejero Pedro Santa Cruz es que su propuesta es agregar al tiempo de asumir sus funciones, o dentro de los 15 días siguientes, a eso se refiere.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, es así como manifiesta el Consejero César Ruffinelli. Es respecto a la afiliación, cree que es mejor tener esa redacción que aclara mejor, solamente eso.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, se restará 30 puntos a los titulares de cargos, que no puedan acreditar haber renunciado o solicitado la suspensión de su afiliación de un partido o movimiento político, al tiempo de asumir sus funciones, o dentro de los quince días siguientes.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUBUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

La Consejera Mónica Seifart, quiere solamente dar lectura también al Art. 3º que acabaron de modificar, que es mucho más elevaba la sanción, porque le da plazo solamente cinco días hábiles y están dando plazo de quince días al titular al titular.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, quede 15 por 05 entonces. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, entonces queda redactado si puede dar lectura solicita al Consejero Cesar Ruffinelli, quien procede a la lectura: *"a los titulares de cargos que, no acrediten el cumplimiento de la presente normativa, al tiempo de asumir sus funciones, o dentro de los 15 días siguientes, de asumir el cargo, se le restará 30 puntos"*.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, una vez más a los fines del registro pertinente de la sesión de la fecha, el cumplimiento del artículo del inciso "a", del artículo 7, basta con presentar la constancia o la nota de haber solicitado la suspensión, o la renuncia a la afiliación, eso significa de que el Juez o el recién nombrado, independientemente de que se le acepte o no, porque eso no depende de su voluntad, el órgano partidario puede no reunirse en el plazo de quince días de haber presentado el afectado su afiliación, y no se pronuncia el órgano, inclusive puede pasar años sin que le dé pelota y no dice se le acepta o no se le acepta, por a o por b motivos, pero él ya expresó su voluntad, que no sea una trampa mortal esto para los que están en el cargo, y para los que son designados por primera vez, al solo efecto de los registros.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, la aclaración y la precisión que conlleva esa aclaración vale la pena, lo que buscan es la voluntad fehaciente de que solicita la suspensión o desafiliación, quedo entonces la modificación; Art. 7º, inciso "a", queda redactado en consecuencia así, *"a los titulares de cargos que no acrediten el cumplimiento de la presente normativa, a la que se hace referencia en el presente reglamento al tiempo de asumir su cargo o dentro de los quince días hábiles siguientes se le restarán 30 puntos"*.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, lo que pasa es que se repite, debería decir, *a los titulares de cargo que no acrediten no acrediten el cumplimiento de la normativa a la que se hace referencia en el presente reglamento al tiempo de asumir su cargo o dentro de los 15 días hábiles siguientes, se le restará 30 puntos*.

JORGE BOGARAN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, lo que se tendría que aclarar el tema la afiliación, cree que eso estaba escrito eso, ahora no ve más esa cuestión de la afiliación.

El Consejero Eugenio Jiménez, aclara que en el Art. 2º esta todo lo que se hallan afiliados, en el inciso "a". El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, guarda correspondencia con el Art. 2º inciso "a", que únicamente afecta a los que se hallan afiliados, entonces, el que es nombrado titular tiene 15 días para presentar la documentación que ha solicitado su desafiliación, o suspensión de afiliación, y en caso de no hacerlo así, será 30 puntos, cree que se entiende que es exclusivamente a estas personas.

El Consejero Roberto González, emite una sugerencia, para una redacción en el Art. 7º inciso "a", a los titulares de cargo que no acrediten el cumplimiento de las obligaciones a la que hace referencia en el presente reglamento, al tiempo de asumir su cargo, o dentro de los quince días hábiles siguientes, se le restará, cuáles son las obligaciones cuando va a presentarse por cargo su otra vez y cuáles son cuando le acaban de designar en la Corte, están arriba.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se hace una remisión expresa y no interpretativa. El Consejero Roberto González, manifiesta que, no acrediten el cumplimiento de las obligaciones a las que se hacen referencia en el presente reglamento, al tiempo de asumir su cargo dentro de los quince días.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, seguidamente el Art. 8º, que es una facultad implícita del Consejo de la Magistratura, pero que se considera necesario reiterar en este caso, para evitar cualquier mala interpretación, que señala que los casos no expresamente previstos en el presente reglamento, serán resueltos por los Miembros del Consejo de la Magistratura, previo dictamen de la Dirección Jurídica; el Consejo siempre tiene la facultad de revisar su reglamento, de modificarlo de manera permanente, previo dictamen de la Dirección Jurídica, le agregaron esta condición.

El Consejero Roberto González, solicita una precisión de parte de la Presidencia nada más, para sacarse de la duda, pero esto no termina en la fecha, son la aprobación de los

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

articulados, pero aquí suspenden, así han resuelto s y que se reunirían en una sesión siguiente, para la temporalidad o la vigencia, vale decir que este Art. 8° de ahora, no es el artículo final, antes de eso estará esa disposición de la temporalidad.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se deje que suceda la aprobación primero, en el sentido que sea para modificar o no lo que ya está, no el reglamento hasta este punto está aprobado. El Consejero Roberto Santa Cruz, manifiesta que, cree que tienen que plantear un cuarto intermedio.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, quiere definir esta cuestión, porque si pasan a un cuarto intermedio, todos pueden revisarlo nuevamente, y cree que ya han consensuado lo más importante.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, para colaborar un poco, solamente por la vía de la reconsideración y eso le va a corregir el Consejero Pedro Santa Cruz, por la vía de la reconsideración en la misma sesión es que se puede hacer, si aplican la técnica legislativa, aprobado estos artículos y no se plantea la revisión de cualquiera de ellos en esta sesión, la próxima ya no se podrá hacer, entonces lo que ocurre es que aprueban hasta el artículo tanto y piden un cuarto intermedio y reanudan, porque de lo contrario, lo que va a ocurrir es que se va hacer otra vez una resolución número tal, diferente a este, donde se modificará este.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, sucede que, si pasan a un cuarto intermedio, permanecen en la misma sesión, entonces pueden plantear la reconsideración, ese es el punto, por eso le gustaría definir y en todo caso en la siguiente sesión, modificar e incluir como Art. 8°, la temporalidad del presente reglamento, y consecuentemente 8° pasa a ser 9° y así, le interesa que definan en la fecha esta cuestión, y han consensuado prácticamente ya todos los artículos hasta este punto , salvo el de la temporalidad de aplicación.

El Consejero Cesar Ruffinelli, cree que, en el sentido de haber aprobado el Art. 5° cree que era, ahí habían definido la temporalidad. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que, pasó ese Art. 6°, pasó para discutir en una próxima sesión a solicitud del Consejero Eugenio Jiménez.

JORGE BOGATÍN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDDÉZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta tres puntos finales, primero agregar un artículo final, que la idea sería la siguiente, quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente reglamento, de manera que este hay diferentes tipos de derogaciones, hay derogaciones expresas o implícitas, de cualquier manera siempre una disposición posterior deroga a la anterior en todo lo que se funda, y la derogación expresa es la que tiene un artículo específico que hace referencia a eso, lo que teme es que alguien pueda interpretar algo que en realidad está superado por estas nuevas disposiciones, al no decir que está derogado, quiera imponer su aplicación, entonces como tienen todas las leyes un artículo final que tiene que ver con las derogaciones. También se debe agregar lo que manifestó el Consejero César Ruffinelli, de cuando entra en vigencia el reglamento.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, por eso hablaba de que se solicitó discutir la temporalidad o vigencia del presente reglamento, su aplicación retroactiva o a futuro en una siguiente sesión, esa fue la moción que fue aprobada por el Pleno.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, ya que toca el punto, de ninguna manera puede haber aplicación retroactiva, lo que ocurre es que hay que entender lo siguiente, la Constitución establece ese principio general, pero cuando es retroactiva, eso nos dice la Constitución, dice el Art. 2º del código civil, o sea no hay ninguna contradicción entre la Constitución y el Art. 2º del código civil, y menos puede ser inconstitucional, porque la Constitución establece que no puede ser retroactivo, eso es indiscutible, ahora cuando es retroactiva una disposición es el tema, y eso está regulado en el código civil, de hecho la constitución no puede ser tan casuística, y el último punto, por lo ya dijo anteriormente, le preocupa que todavía queda en vigencia adendas, anexos.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, porque hace un detalle de cómo evaluar prácticamente, es un indicativo de cómo evaluar, porque en el reglamento si está previsto aplicar 75 puntos al aspecto cuantitativo, 75 al cualitativos y 50 en lo personal, y en un anexo que les determina indicativos de cómo proceder a eso, es decir, número de expedientes, consulta a los organismos gremiales, y ahí es donde el título de esa parte el reglamento dice anexo, coincide con el Consejero Eugenio Jiménez, que

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

tendría que ser todo reglamento, pero es la técnica que se ha venido aplicando y lamentablemente hasta esta ocasión no han atendido ese detalle importante, ahora están cambiando. El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta perfecto, o sea no perfecto, pero por razones de perfección.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, cree que dentro de la línea que plantea el Consejero Roberto González, para él, el Art. 7º inciso "a" no le es claro, tienen una propuesta que planteo, está la propuesta que se planteó en el Consejo, y en la fecha se tiene otra redacción, le gustaría dentro del cuarto intermedio, acercaría una redacción para discutir y para debatir el Art. 7º.

El Presidente Oscar Paciello, solicita que agoten en la sesión de la fecha, es un inciso, cree que había coincidencia en lo que señaló el Consejero Pedro Santa Cruz, solicita si puede mirar en pantalla lo que se ha establecido recientemente, y si alguna modificación sugiere, que sea tratado en la fecha.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, sería la redacción que ya dio, una redacción que planteo dentro de la propuesta, esa sería la redacción. Da lectura y dice: "se restarán en ese caso, 30 puntos sería a los titulares de cargos, que no acredite, que no puedan acreditar haber renunciado o solicitado la suspensión de su afiliación de un partido o movimiento político, al tiempo de asumir sus funciones dentro de los 15 días hábiles siguiente".

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, ser preciso en cuanto a lo que motivará la resta de punto es que no acredite haber solicitado la suspensión de su afiliación de un partido o movimiento político. Quedaría redactado así: "a los titulares de cargos que no acrediten haber renunciado o solicitado la suspensión de su afiliación de un partido o movimiento político, o el cumplimiento de las obligaciones a las que se hace referencia en el presente reglamento, al tiempo de asumir su cargo o dentro de los 15 días hábiles siguientes, se le restará 30 puntos".

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, es asimismo esa es la aclaración que plantea, y lo otro, el Art. 7 no dice en él a los titulares de cargo, cree que tendrían que también agregarse, "a los titulares de cargos y los titulares que pretendan otros cargos o el mismo cargo", tendrían que aclarar bien eso, o sea, un Juez de Primera Instancia,

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

que quiera ser Miembro de la Cámara de Apelación, a eso se refiere para tener una aclaración mejor.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, resulta que este Art. 7º comienza legislando para los titulares de cargo, y cree que terminan legislando para los titulares del cargo, y dice: "a los titulares cargo que: a - no acrediten haber renunciado o solicitado la suspensión de su afiliación de un partido o movimiento político, por el cumplimiento de su obligación a la que se hace referencia en el presente reglamento, al tiempo de asumir su cargo o dentro de los 15 días hábiles siguientes", dice, cree que se refiere a titular de cargo cuando dice al tiempo de asumir su cargo, o dentro de los 15 días hábiles siguientes, consulta ¿15 días después de que?, que hace ya cinco años, ahí legislan para el pasado, resulta que ahora el que viene a hacer para ser confirmado, le están exigiendo haber renunciado o haber solicitado la suspensión hace cinco años atrás.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, solamente lo que pide es que se le agregue, es una vez a asumir su cargo, o se postulen para otro cargo, sería eso la diferencia, sus cargos o que se postulen para otros cargos, que pretendan su confirmación o se postulen para otros cargos. Es lo que se propuso, en este caso es volver a la redacción anterior que se planteó entre los Miembros del Consejo.

El Presidente Oscar Paciello, consulta cual sería la redacción anterior, y que el Consejero César Ruffinelli es el leyó, acomodo ambos. El Consejero César Ruffinelli aclara al Consejero Pedro Santa Cruz que han acomodado al reglamento anterior, justamente le agregaron a "los titulares de cargos que acrediten haber renunciado o solicitado la suspensión de su afiliación de movimiento político o la causal general, que se lo que él dice también, el cumplimiento de las obligaciones a las que se hace referencia en el presente reglamento, al tiempo de asumir su cargo o dentro de los 15 días hábiles siguientes, se les restará 30 puntos, y la redacción anterior quedó separado por inciso, entonces ajustaron así a lo que establece el Art. 2º también que quedó en varios incisos, es más amplio, y cree que ahí caen incluso las otras causales generales que colocaron en el reglamento, que el cumplimiento de las obligaciones, generalizó

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MONICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

incluso toda la todas las situaciones de incumplimiento de la normativa, es más amplio ahora en el caso.

El Consejero Pedro Santa Cruz, consulta que paso con la gente que quieren asumir otros cargos, o se presenten para un concurso para un cargo diferente.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que ahora entiende, y que el Consejero Pedro Santa Cruz tiene razón, a los titulares de cargos y a los que se postulen para un cargo distinto, arriba lo que se debe agregar, a los titulares de cargo.

El Presidente Oscar Paciello, aclara al Consejero Pedro Santa Cruz, el titular de cargo que se postula para un cargo distinto al que ejerce, entra dentro de la categoría de postulante, ese es el estado que le da el reglamento actualmente.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta al Consejero Pedro Santa Cruz, que lo que ocurre es que los titulares de cargos participan de la misma normativa en el reglamento de selección, que los que se postulan como titulares para otros cargos, eso está haciendo una remisión al reglamento de selección, por eso usan la terminología del reglamento que ya está vigente, que habla así de titulares de cargo, y los otros son dos postulantes, que no son titulares de cargo, esa es la distinción normativa que el reglamento hace, por eso es que no va a haber problemas de interpretación al respecto.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, quiere hacer una moción concreta, le parece muy completa, muy abarcante la redacción del inciso "a", y con la explicación que acaba de dar también el Consejero César Ruffinelli, y que quedará siempre como registro, ósea que se aprobó luego, va a reiterar, que aprueben así como está redactado de vuelta, para lo que hubiera el lugar y luego quiere abordar el inciso "b, de vuelta para los registros es muy importantes y pone un ejemplo no muy lejano, el inciso "b" dice: *a los titulares del cargo que, hayan participado en actividades político partidarias, públicas o privadas, se les restarán 40 puntos*, le preocupa la redacción de actividades político partidarias, públicas o privadas, cuáles son las características para que sean actividades políticas partidarias públicas y cuales son privadas, los actos que hace en una escuela pública por el lugar, o dónde, y en qué caso es privada, y va a la vía del ejemplo, se

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EGDEZ BONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

acordarán que ABC y otros medios le atacaban ferozmente al finado Wildo Rienzi, y a otros Magistrados que han participado de los cumpleaños, porque eran reiterativos, cada año por supuesto, del Senador Galaverna, entonces, ese es un cumpleaños o es un acto político, el hecho de que el que esté de cumpleaños, sea perteneciente a un partido dado, quiere decir que el Dr. Eugenio no va a poder estar en su cumpleaños, pero quiere decir que el Dr. Eugenio no va a tener que ir a su cumpleaños si le invitara a su cumpleaños, porque, porqué va a temer por la imprecisión de la redacción, no si se va en el cumpleaños de Roberto y van a decir que es un acto político partidario privado, porque es en un club nomás, pero es privado, es su cumpleaños y qué pasa, resulta que Roberto aprovecha y habla de su candidatura a Diputado de la Nación esa noche, agradece a todos sus correligionarios que han venido a acompañarle, y eso politizó partidariamente, y eso el día de mañana va a repercutirá en Eugenio Jiménez, va a ser llevado a un juicio político, cuidado Señores, cuidado, necesitan debatir sobre este tema, no sean arbitrarios eventualmente en la aplicación, necesita el auxilio de los Consejeros, que son mucho más mejor formados que él académicamente. Cuando un acto político partidario es privado y cuando es público, consulta.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, para tratar de echar luz sobre este tema, que es muy interesante, entiende que una actividad político partidaria privada, es la que se realiza en el partido y sin posibilidad de ingresos de extraños, y pública es donde cualquiera puede asistir, un mitin político o el lanzamiento de una candidatura, lo que sea parte de una campaña política, donde la mayor cantidad de gente posible, entonces le parece que el límite está, en que es público cuando se permite la participación y el acceso de cualquiera, y privado cuando es exclusivamente de quien corresponda, sin participación de terceros, pero todavía queda una zona gris, el tema de festejos particulares, eso se debe analizar.

El Consejero Roberto González, de vuelta a la vía del ejemplo, resulta que y pide disculpas al Dr. Jiménez, que toma su cargo y su figura a su persona para ejemplificar, resulta que le invita al Dr. Eugenio a una peña, sabe que le gusta la música folklórica y le invita, y dentro de eso resulta que alguien de sus compañeros presentes también, afiliada al partido colorado o simpatizante como dicen, "ñahendú número 1 arquero lomo" y se pone la música el partido colorado y en ese momento se hace la filmación,

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

y se dice que ahí están las pruebas, el Dr. Eugenio Jiménez aplaudiendo ardorosamente la polka número 1 del partido colorado y lo llevan a juicio político, entonces Señores tienen que ser preciso en esto.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, cree que para arrojar un poco de luz en esa zona gris, pueden agregar una sugerencia, ejemplos que suelen traer la ley para aclarar los casos, como por ejemplo hayan participado en actividades político partidarias, tales como pública o privada, tales como ocupar cargos en los partidos políticos o asistir a locales partidarios, participar en actos políticos partidarios, uno es ocupar cargos en un partido político, asistir a los locales partidarios, participar en actos políticos partidarios, otro caso es manifestar públicamente sus preferencias políticas partidarias, esas son actividades que están expresamente clasificadas como tales, "tales como" pueden colocar para que se sirva de guía en ese caso.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, son las establecidas en la ley orgánica de la institución. El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, también están en el código de ética, o sea van a ser coincidente con ese ejemplo, entonces a ser precisos.

El Consejero Roberto González, manifiesta que, se acota más la posibilidad de hacer interpretaciones extensivas y perjudicarle a los Magistrados, Fiscales o Defensores.

El Presidente Oscar Paciello, sugiere que sean taxativos, en la anunciación, porque si no dejan librado esto, y lo que ha mencionado el Consejero César Ruffinelli. Solicita que activen el audio, para que todas estas discusiones queden registradas. El Consejero César Ruffinelli, consulta, respecto a la situación de un Magistrado que asiste a dar una charla jurídica, que es organizada por un movimiento político, pero la charla es jurídica exclusivamente, no política, pero cree que eso está dentro del reglamento que han sancionado, o que han aprobado mejor dicho, están previstas estas circunstancias, garantizarle al postulante la impugnación de todo medio de prueba y el debido proceso, con lo cual puede demostrar que su intención, su participación, ha sido casual, ha sido motivada por un compromiso jurídico, si van a abrir todas las posibilidades, no van a terminar nunca.

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

El Consejero César Ruffinelli, plantea que estos casos queden exactamente, así como están y dejar esa zona gris como dijeron, y en todo caso interpretar conforme lo establecido en el Art. 8° o 9° cree del reglamento. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que es de acuerdo al Art. 4°. La Consejera Mónica Seifart manifiesta que, le parece importantísimo haber hecho esta redacción taxativa, para que no tengan zonas grises al momento de la Evaluación, porque se estarían refiriendo al caso de titulares de cargo, así que solicita y pide a los Señores Miembros la aprobación de la redacción de este inciso del artículo.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, quiere señalar algo, que es de forma más bien, pero le parece importante a algo que estaban discutiendo, el segundo dice: asistir a reuniones partidarias, sea o no locales partidarios o fuera de ellos, no sería una redundancia esto, asistir a reuniones partidarias, sea o no en locales partidarios o fuera de ellos, cree que o fuera de ellos sería una redundancia ya, y sugiere que sea punto cuarto, en el tercero, o aceptar candidaturas de movimientos políticos, manifestar únicamente preferencias políticas, el cuarto sería, aceptar candidaturas en partido o movimiento político.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, está de acuerdo en esos últimos, porque son circunstancias muy distintas, el punto 4, aceptar como una causal diferente, una cosa es manifestar públicamente preferencias políticas y otra cosa es aceptar candidaturas en partidos políticos.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, cree que el segundo punto, asistir a reuniones partidarias, dentro o no de locales partidarios. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, si la reunión es partidaria, es independiente que sea dentro, desde su punto de vista al menos, que sea en un lugar público, porque va a ser una reunión partidaria siempre, o dentro del propio local del partido, su opinión al menos, cree que abarca todo, reuniones partidarias conlleva cualquier mitin que se realice en la Plaza Uruguaya, es una reunión partidaria, si es convocado por un partido político.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, apoya lo que está diciendo la Presidencia, desde el momento que dice "asistir a las reuniones partidarias", quiere

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

decir que puede ser en cualquier lugar, dentro o fuera del partido, siempre que sea partidaria.

El Presidente Oscar Paciello, consulta si hay alguna otra observación que hacer a los Señores Miembros, a lo que han aprobado hasta el momento, a fin de dar por agotada esta parte del tratamiento a esta modificación del reglamento, y poder concluir así con los demás puntos del orden del día, breves informes, no hay otra cosa, entonces dan por agotado este punto, queda convocado el tema de la temporalidad o vigencia de aplicación del presente reglamento, para la próxima sesión ordinaria del Consejo de la Magistratura. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la "PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL SISTEMA DE SANCIONES A SER APLICADOS A LOS TITULARES DE CARGOS Y POSTULANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE", en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 cuyo texto se transcribe a continuación: PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE MODIFICA Y AMPLIA EL SISTEMA DE SANCIONES A SER APLICADO A LOS TITULARES DE CARGOS Y POSTULANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.**

**Artículo 1°** El presente reglamento regirá los casos de incumplimientos por los titulares de cargos y postulantes a cargos en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura, así como las sanciones pertinentes.

**Artículo 2°** Los titulares de cargos que:

- a. se hallen afiliados a un partido político y concursen por su confirmación o designación en un cargo distinto, deberán presentar, con la documentación respectiva, la constancia fehaciente de su pedido de suspensión o renuncia a la afiliación; y

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUIDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEORO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

- b. no se hallen afiliados a un partido o movimiento político deberán presentar, con la documentación pertinente, una declaración jurada en tal sentido. En caso de falsedad en la declaración jurada se aplicará lo dispuesto en el artículo 8° inc. D.

**Artículo 3°** Los postulantes a cargos convocados por el Consejo de la Magistratura deberán presentar, con la documentación respectiva, un compromiso irrevocable de renuncia o suspensión de afiliación. El mismo entrará a regir una vez seleccionado o designado para ocupar el cargo correspondiente y deberá ser cumplido en el plazo de cinco días hábiles.

**Artículo 4°** En caso de error en las constancias o informes referidos a su afiliación a un partido o movimiento político, o sobre su participación en alguno de ellos, el postulante afectado podrá acreditar, por cualquier medio de prueba, la falsedad de la información. El mérito de la prueba será evaluado por los miembros del Consejo de la Magistratura, previo dictamen de la Dirección jurídica. Se garantizará en todos los casos el debido proceso y el derecho a impugnar los informes o documentos presentados.

**Artículo 5°** A los titulares de cargos a los cuales la instancia externa respectiva les haya aplicado alguna sanción por los motivos indicados en el presente reglamento, se les evaluará conforme a los criterios indicados en las puntuaciones pertinentes.

**Artículo 6°.** En cualquier etapa del proceso de selección, el CM podrá solicitar, al Tribunal Superior de Justicia Electoral o a cualquier otra institución pública o privada, informes documentados sobre la afiliación y el ejercicio del voto en elecciones internas.

**Artículo 7°** A los titulares de cargos que:

- a. no acrediten haber renunciado o solicitado la suspensión de su afiliación de un partido o movimiento político o el cumplimiento de las obligaciones a las que se hace referencia en el presente reglamento al tiempo de asumir su cargo o dentro de los 15 días hábiles siguientes, se les restará (30) treinta puntos;
- b. hayan participado en actividades político-partidarias públicas o privadas, se les restará (40) cuarenta puntos. Se considerará como tales: 1. ocupar cargos en los partidos políticos; 2. asistir a reuniones partidarias; 3. manifestar públicamente

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ENGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO PUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE

- preferencias políticas; y 4. aceptar candidaturas en partidos o movimientos políticos.
- c. hayan votado en elecciones internas de partidos o movimientos políticos, se les restará (50) cincuenta puntos;
  - d. incurran en inobservancia reiterada del presente reglamento o de otras causas vinculadas, se les restará (50) cincuenta puntos.

**Artículo 8°** Los casos no expresamente previstos en el presente reglamento serán resueltos por los miembros del Consejo de la Magistratura, previo dictamen de la Dirección Jurídica.

**Artículo 9°** Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se contrapongan a la aplicación del presente reglamento. **Art. 2).- Posponer** para la próxima sesión el artículo referente a la entrada en vigencia o temporalidad de lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**5.2.- Publicación de los puntajes preliminares de los postulantes a los Edictos 01-02-03-04-05-06-08-09/2021.**

El presidente Oscar Paciello, informa sobre temas que hacen a la marcha de las convocatorias que están realizando en los Edictos del año 2.021, y quiere informar para el conocimiento de los Señores Miembros y de toda la ciudadanía, que han sido publicados del día de ayer los puntajes preliminares de los postulantes a todos Edictos del año 2021, de acuerdo al Art. 36 del reglamento, el postulante tendrá un plazo máximo de cinco días, que vence este sábado a las 23:59 horas, a partir de la publicación del listado preliminar de puntajes, para formular los reclamos u observaciones que estime convenientes, en forma fundada y por escrito, por los medios telemáticos habilitados en la página web, también podrá hacerlo cualquier ciudadano, esto es muy importante, también podrá hacerlo cualquier ciudadano que se sienta afectado o con derecho a presentar alguna objeción fundada y documentada sobre alguno de los candidatos dentro del mismo plazo. El reclamo formulado por el postulante, será resuelto por el Consejo de la Magistratura previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Este sábado a las 23:59 horas vence la posibilidad para

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDUEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUBUSTO RUFFINELLI  
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
VICE PRESIDENTE

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL CATORCE**

los postulantes de reclamar sus puntajes y para la ciudadanía en general de realizar objeciones respecto a las candidaturas actualmente presentadas.

**5.3.- Informe de Cierre del Edicto 05/2022.**

El presidente Oscar Paciello, informa que ha suscrito el Acta de Cierre del Edicto 05/.2022, en el cual se han convocado 30 cargos, 12 vacantes por feneamiento y 18 vacantes, que el plazo de convocatoria se ha realizado desde el jueves 21 de julio hasta el martes 9 de agosto del presente año, el Acta ya ha sido levantada la página institucional, cerrando en consecuencia cualquier posibilidad de discusión al respecto, con la nómina de todos los postulantes al Edicto 05/2022, reiterando las palabras desarrolladas o expuestas por los Señores Miembros, en cuanto a la significación patriótica de la fecha, se despide, saludando a todos los Miembros y a la ciudadanía en general, buen resto de jornada.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas con trece minutos, suscribiendo los presentes al pie del Acta, que consta de cincuenta y un fojas, redactada en un ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente Sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es [www.cm.gov.py](http://www.cm.gov.py).

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

Eugenio Jiménez Rolón  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ BONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR AUGUSTO RUPPINELLI  
MIEMBRO

Mónica Seifart de Martínez  
VICE PRESIDENTE

PEORO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura